

"UNIVERSIDAD DE NACIONAL HERMILIO VALDIZAN"

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



TESIS COLECTIVO

TÍTULO DE LA TESIS:

EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU EFECTO EN LA
SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS
DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO 2013

BACHILLERES:

- Magaly PAREDES MATOS.
- Nely Vilma MUNGUÍA ROJAS.

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

HUÁNUCO - 2015

DEDICATORIA

Esta tesis lo dedicamos:

A nuestros padres que nos han dado su apoyo incondicional, tanto afectivo como económico, por sus buenos consejos, comprensión y ayuda para llegar a ser profesionales, con valores y principios.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios que nos dio las fuerzas y la sabiduría para terminar nuestra carrera universitaria.

Agradecemos a nuestro asesor por su valiosa ayuda y sabios consejos en la consecución de nuestro trabajo, guiándonos en el desarrollo de esta tesis desde el inicio hasta el final.

Queremos expresar también nuestro más sincero agradecimiento a las pequeñas empresas de servicios del Departamento de Huánuco quienes nos brindaron información para cristalizar nuestros resultados.

RESUMEN

Este trabajo de investigación tiene como objetivo principal analizar y contrastar en qué medida el Sistema de Deduciones produce efectos negativos en la situación financiera de las pequeñas empresas de servicios de la Provincia de Huánuco, con el fin de resolver y demostrar los problemas económicos encontrados.

La investigación realizada es de nivel descriptivo, realizado a 9 pequeñas empresas de servicio afectas al sistema de deducciones, tomadas en forma proporcional de nuestra población existente, mediante el muestreo aleatorio simple.

El estado Peruano a través de la Administración Tributaria, tomo decisiones drásticas ante el crecimiento desmedido de la evasión e incumplimiento empresarial, creando normas y dispositivos legales con el objetivo de incrementar el monto de la recaudación del tributo y ampliar la base tributaria creando así el sistema de deducciones más conocido como el SPOT, con finalidad de generar un fondo para el pago de deudas tributarias por concepto de tributos o multas.

El sistema de deducciones hasta la fecha ha sufrido una serie de modificaciones, generando confusión y mal uso del sistema por parte de las

pequeñas empresas de la Provincia de Huánuco, dedicados a la prestación de servicios.

Es así que las pequeñas empresas cometen irregularidades que conlleva a sanciones y multas drásticas, afectando negativamente en cuanto a su situación financiero debido a que no se encuentran con la capacidad de realizar pagos adelantados, debido a que la mayoría de ellas trabajan con préstamos de Instituciones Financieras y/o terceros, ocasionándoles una serie de desventajas en su crecimiento.

Por todo ello es necesario que las normas y dispositivos legales deban ser claros y no contradictorios, buscando el crecimiento de las pequeñas empresas formales y así puedan competir con las grandes empresas logrando la estabilidad en el mercado económico. Con todo ello cumpliríamos el objetivo inicialmente trazado por el Sistema de Deduciones, reduciendo la informalidad e incrementando la recaudación.

Finalmente nuestras propuestas son que la Administración Tributaria sea más flexible en emitir normas y así mismo buscar proteger a las pequeñas empresas. Por otro lado a las empresas invertir en actualizar a su personal contable porque esto ayudara a una administración eficiente.

SUMMARY

This research has as main objective to analyze and contrast the extent drawdowns system produces negative effects on the financial situation of small utilities in the province of Huánuco, in order to solve and demonstrate the economic problems encountered.

The research conducted is descriptive level, made 9 small service companies affected system drawdowns, taken proportionally our existing population by simple random sampling.

Peruvian State through the Tax Administration to take tough decisions sprawl evasion and business failure, creating standards and legal provisions in order to increase the amount of the tax revenue and broaden the tax base thus creating the system drawdowns better known as SPOT, with purpose to generate a fund for the payment of tax debts for taxes or fines.

The system of transfers to date has undergone a number of modifications generating confusion and misuse of the system by small businesses in the province of Huánuco dedicated to providing services.

So that small businesses commit irregularities leading to sanctions and drastic penalties, negatively affecting about their financial situation because they are not the capacity to make advance payments, because most of them

work with lending institutions financial and others, causing them a number of disadvantages in their growth.

Therefore it is necessary that the rules and legal provisions should be clear and not contradictory, seeking the growth of small formal businesses so they can compete with large companies achieving stability in the financial market. With all this be fulfilling the objective initially drawn by the system Deductions, reducing informality and increasing revenues.

Finally our proposals are that the Tax Administration to issue more flexible regulate and likewise seek to protect small businesses. In addition to companies investing in upgrading its accounting staff because this will help efficient administration.

INTRODUCCION

El presente trabajo tiene como propósito fundamental dar a conocer los efectos financieros que produce el sistema de detracciones en las pequeñas empresas de servicios de la provincia de Huánuco, este sistema entró en vigencia el año 2001 con el decreto legislativo N° 917 y el año 2012 se modificó a través del Decreto legislativo N° 1110, el objetivo principal de este sistema es luchar contra la informalidad, que no se cumplió hasta la actualidad, sin embargo, tuvo efectos positivos para el estado, porque amplió la base tributaria incrementando la recaudación durante los últimos años, así mismo contrajo efectos negativos a las empresas incrementando sus gastos y costos que perjudicaron negativamente en su crecimiento a las pequeñas empresas formales.

El sistema de detracciones a diferencia de otros pagos adelantados, es el monto que el cliente detrae para ser depositados en su cuenta de detracciones abierta en el Banco de la Nación, para pagar sus tributos y obligaciones sociales y si existe un excedente puede solicitar liberación de fondos. Sin embargo, para las empresas mantener el dinero sin movilizar ocasiona serios problemas financieros, por el valor del dinero en el momento que puede ser invertido para que en un futuro sea de gran beneficio,

Otro problema en cuanto a esta norma son las modificaciones continuas que se vienen dando desde su creación, ocasionando al empresario una serie de irregularidades en su aplicación. Finalmente; la pretensión de la presente investigación es que sirva como un aporte a futuras investigaciones en beneficio de la profesión y que las conclusiones y recomendaciones planteadas permitan un mejoramiento en la aplicación legal y contable del Sistema de Deduciones. Para realizar esta investigación documental, se ha desarrollado la misma en cinco capítulos que a continuación se presentan:

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, se da a conocer la fundamentación del tema, que se detalla en lo siguiente: descripción de la situación problemática, identificación del problema, objetivos general y específicos justificación de la tesina, ubicación del tema de estudio, hipótesis general y específico, las variables y los indicadores utilizados en la recolección de datos

CAPITULO II. MARCO TEORICO, es donde se contextualiza la literatura existente sobre el tema para efectos de fundamentación de la investigación.

CAPITULO III. MARCO METODLOGICO, se muestra la metodología empleada en el tema, Así mismo el diseño de la tesina, y las técnicas e instrumentos de investigación utilizados.

CAPITULO IV. RESULTADOS, se muestra la presentación y análisis de resultados de la evaluación de la situación financiera de las pequeñas empresas de servicio.

CAPITULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS, donde se contrasta los resultados y la prueba de Hipótesis.

Finaliza este trabajo de investigación con las conclusiones y recomendaciones, los anexos y apéndices, y las referencias bibliográficas. Es de esperarse que al terminar esta Tesina se pueda interpretar, de manera clara, los efectos de la situación financiera que produce el sistema de detracciones a las pequeñas empresas de servicio.

INDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	4
INTRODUCCIÓN	8
CAPITULO I	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 DESCRIPCION DEL PROBLEMA	13
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.3 OBJETIVOS	18
1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA	19
1.5 DELIMITACIONES	21
1.6 HIPÓTESIS: GENERALES Y ESPECÍFICAS	22
1.7 VARIABLE, DIMENSIONES E INDICADORES	23
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO	
2.1 ANTECEDENTES DE ESTUDIOS REALIZADOS	27
2.2 BASES TEORICAS	31
CAPITULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	60
3.2 METODOS	60
3.3 DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACION	61
3.4 UNIVERSO/ POBLACIÓN	63
3.5 MUESTRA	63
3.6 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS	64
3.7 INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS, FUENTES	66

	12
3.8 PROCESAMIENTO Y PRESENTACION DE DATOS	67
CAPITULO IV	
RESULTADOS	
4.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	68
CAPITULO V	
DISCUSION DE RESULTADOS	
5.1 CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS	94
5.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	95
CONCLUSIONES	99
RECOMENDACIONES	101
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	102
ANEXOS	104
PROYECTO DE TESIS	

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCION DEL PROBLEMA

En el mundo, Latinoamérica y nuestro país se detectaron mayores índices de informalidad empresarial, el cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria. Esto se debe al incumplimiento de las obligaciones tributarias, trámites engorrosos y falta de cultura tributaria de los ciudadanos. Estas irregularidades conllevaron a que el Estado Peruano tome decisiones drásticas ante el crecimiento desmedido de la evasión e incumplimiento empresarial, creando normas y dispositivos legales para disminuir la brecha de la informalidad, uno de ellos es el sistema de pagos adelantados del tributo: (retenciones, percepciones y detracciones), con el objetivo de incrementar el monto de la recaudación del tributo y ampliar la base tributaria (incrementando el número de contribuyentes que declaran y pagan). Estos tres sistemas de recaudación anticipada de IGV tienen una serie de obligaciones que cumplir, de carácter formal y sustancial.

El sistema que será materia de investigación es el sistema de obligaciones tributarias con el Gobierno Central más conocido como el SPOT o Sistema de Detracciones que entro en vigencia el año 2001 mediante la Ley N° 27434 y el Decreto Legislativo N° 917, siendo modificado el 2012 con el Decreto Legislativo N° 1110, cuya finalidad es generar un fondo para el pago de deudas tributarias por concepto de tributos o multas, así como de los anticipos por pagos a cuentas a dichos tributos que constituyen ingreso del Tesoro Público¹.

Estos sistemas se crean únicamente para sectores de alta evasión (arroz, azúcar, caña de azúcar y alcohol), ampliándose en la actualidad en su mayoría a todas las empresas que prestan servicio y venden bienes, con el objetivo de contrarrestar la informalidad, el fraude, la evasión tributaria y la competencia desleal en las empresas, generando así que las pequeñas empresas de la Provincia de Huánuco dedicados a la prestación de servicios se enfrentan a una serie de obligaciones tributarias sin tener la información necesaria para su correcta aplicación, de acuerdo a las leyes establecidas.

De la misma manera las pequeñas empresas están sujetos a un pago bancarizado, es decir le descuentan un porcentaje al proveedor para depositarle en su cuenta abierta del Banco de la Nación con el objetivo de asegurar el flujo de fondos para el pago de obligaciones tributarias.

¹ Viviana Cossio Carrasco – “Escenario 2012 para las retenciones percepciones y detracciones”.
Primera Edición –Set 2011.Pag 26

Es así que las pequeñas empresas son afectadas negativamente en cuanto a su situación financiero debido a que no se encuentran con la capacidad de realizar pagos adelantados, ya que la mayoría de ellas trabajan con préstamos de Instituciones Financieros y/o terceros, ocasionándoles una serie de desventajas en su crecimiento.

En estos últimos años se ha podido observar que el sistema adolece de una serie de inequidades en su aplicación, si bien en un primer momento el objetivo era luchar contra el fraude y la informalidad, sin embargo, el Estado no logró con el objetivo propuesto inicialmente, generando con estas normas arbitrarias la violación de derechos y principios constitucionales del sector formal que pagan sus impuestos y compiten legalmente en el mercado cuya correcta ejecución ha alcanzado insospechados niveles de complejidad, formulismo, reparos y contingencias administrativos tributarias, acentuado por las recurrentes modificaciones que lo único que consiguen es que sean más imprecisos y arbitrarios.

La mayoría de las pequeñas empresas del Provincia de Huánuco su giro de negocio no necesariamente está basado en criterios de rentabilidad, sino en criterio de recuperación del poco capital invertido en el menor tiempo posible. Es decir los criterios de inversión - rentabilidad no se basan en criterios de largo plazo sino en criterio de corto plazo. Por lo tanto, sus políticas empresariales de algunas pequeñas empresas son de subsistencia y no de crecimiento y

desarrollo. Es por ello que son los más perjudicados con este nuevo sistema.

Así mismo, observamos deficiencias, en primer lugar no permite la elección de la cuenta bancaria, en que se debe efectuarse la detracción, es decir el titular no tiene derecho de elegir la entidad financiera, vulnerando el artículo 62 de la Constitución Política del Estado. Debido a que la SUNAT obliga a las empresas a usar el Banco de la Nación sin tener la libertad de contratar con otras Instituciones Financieras, omitiendo de esa manera el reconocimiento de los intereses por el dinero depositado, en concreto “Es como echar en un vaso roto, donde nunca se va llenar”. Otra de las deficiencias es que los contribuyentes son castigados dos veces por un solo hecho, ya que la primera sanción es la multa y la segunda sanción es el ingreso como recaudación, apropiándose del dinero detraído para el pago de los tributos ficticios.

De todo lo mencionado anteriormente podemos deducir que si persiste las modificaciones continuas y la arbitrariedad en las normas van a ocasionar el declive o disminución en sus ingresos de las empresas formales. Y por ende ocasionara la reducción de los ingresos fiscales perjudicando a la Nación.

Por todo ello es necesario que las normas y dispositivos legales deban ser claros y no contradictorios, buscando el crecimiento de las pequeñas empresas formales y así puedan competir con las grandes

empresas logrando la estabilidad en el mercado económico. Con todo ello cumpliríamos el objetivo inicialmente trazado por el Sistema de Deduciones, reduciendo la informalidad y la evasión tributaria. De la misma manera la Región de Huánuco sería beneficiosa económicamente y así mismo estable.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿En qué medida la aplicación del sistema de deducciones produce efectos negativos en su situación financiera de las pequeñas empresas de servicios de la Provincia de Huánuco - 2013?

1.2.2. Problemas Específicos

- a. ¿Cuál es la relación que existe entre la arbitrariedad del sistema de deducciones con la disminución de la rentabilidad en las pequeñas empresas de servicios de la Provincia de Huánuco?
- b. ¿Las normas legales del sistema de deducciones adoptadas por la Administración Tributaria, afectan al crecimiento de las pequeñas empresas de servicios?

- c. ¿Cuáles son las medidas que debe adoptar las pequeñas empresas de servicios para utilizar favorablemente el Sistema de Deduciones para lograr la eficiencia?

1.3. OBJETIVOS

2.3.1. Objetivo General

Analizar y contrastar en qué medida el sistema de deducciones produce efectos negativos en la situación financiera de las pequeñas empresas de servicios de la Provincia de Huánuco, con el fin de resolver y demostrar los problemas económicos encontrados.

2.3.2. Objetivos Específicos

- a). Determinar y analizar en qué medida se relaciona la arbitrariedad del sistema de deducciones con la disminución de la rentabilidad en las pequeñas empresas de servicios.
- b). Analizar y demostrar si las normas legales del sistema de deducciones afectan el crecimiento de las pequeñas empresas de servicio, con el fin de proyectar nuevas estrategias que ayuden a resolver los problemas económicos.

- c). Identificar y diseñar las medidas que debe adoptar las pequeñas empresas de servicios para utilizar favorablemente el sistema de deducciones para la eficiencia, con fin de establecer que dichas empresas se mantengan en el mercado.

1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.

2.4.1. Justificación

El presente trabajo de investigación se justifica por las siguientes razones:

➤ **Justificación teórica²**

Desde el nivel de resultados ayudará a toda las pequeñas empresas de servicio a conocer los vacíos con el fin de aplicar adecuadamente este sistema. Y que el estado tome conciencia que la proliferación de las normas tributarias no conlleva a nada bueno solo consigue la reducción de las empresas formales.

➤ **Justificación practica**

El presente trabajo de investigación sirve como cimiento y antecedente de los diversos trabajos futuros del investigador, y

² Guillermo Gomero Camones – Proceso de la Investigación Científica – Editores FAKIR – PP 135 - 1997

así contribuir en la solución de problemas que afectan a nuestra realidad.

➤ **Justificación legal**

Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, referente al sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno central (SPOT), modificado el 01.07.2012 con el Decreto Legislativo N° 1110, regulado por la Ley 27434. (Ley de procediendo administrativo general).

2.4.2. Importancia

Este presente trabajo de investigación, incide en el aspecto tributario, financiero y administrativo de las empresas:

- En lo tributario porque constituye una obligación tributaria, y cuyo incumplimiento podría acarrear una serie de sanciones y multas perjudicando a las pequeñas empresas.
- En lo financiero, los resultados que se obtenga de la presente investigación contribuirá a asumir de manera responsable la planificación económica de las pequeñas empresas, a fin de que cumplan un rol previsor de posibles contingencias financieras a causa de las recaudaciones anticipadas para evitar su falta de liquidez.

- En lo administrativo, es importante porque obliga a los empresarios, tomar decisiones y controlar los aspectos relacionados.
- En lo social, los resultados que se obtengan nos ayudó a medir el impacto social, que generan el sistema de detracciones, en las pequeñas empresas, que se creó con el fin de erradicar la evasión tributaria.

1.5. DELIMITACIONES

El presente trabajo de investigación se ajusta en el efecto financiero, contable y tributario que causa el sistema de detracciones en las pequeñas empresas de servicios.

1. Teórica:

Para la elaboración y ejecución del presente trabajo de investigación se utilizó teorías científicas, trabajos de instituciones, comentarios, leyes, decretos y herramientas para determinar la situación financiera en las empresas.

2. Temporal:

La investigación es Descriptiva y Explicativa corresponde al periodo 2013.

3. Espacial:

La investigación tendrá como espacio a las pequeñas empresas de servicio de la provincia de Huánuco. Estas empresas son las más afectadas por el nuevo régimen del sistema de detracciones.

1.6. HIPÓTESIS: GENERALES Y ESPECÍFICAS

Hipótesis General

Si el sistema de detracciones se aplica con inconsistencias legales y modificaciones continuas, entonces genera variaciones negativas en su situación financiera de las pequeñas empresas de servicios de la provincia de Huánuco.

Hipótesis Específicas

- a)** Si persiste la arbitrariedad en el sistema de detracciones entonces disminuye el número de pequeñas empresas formales debido a que se ven afectadas en su capital de trabajo disminuyendo su rentabilidad de dichas empresas de servicio.
- b)** Si la norma del sistema de detracciones no protege a las pequeñas empresas entonces conlleva la desaparición del mercado promoviendo mayor informalidad, ya que la mayoría de ellas subsisten con préstamos financieros.
- c)** Si las pequeñas empresas cumplen correctamente con la normatividad adoptada por la Administración Tributaria, mediante una adecuada administración del sistema de detracciones;

entonces, se realiza una gestión con eficiencia, evitando irregularidades y sanciones.

1.7. VARIABLE, DIMENSIONES E INDICADORES.

1.7.1 VARIABLES

- **VARIABLE INDEPENDIENTE:**

Sistema de detracciones.

- **VARIABLE DEPENDIENTE:**

Situación financiera de las pequeñas empresas de servicios.

1.7.2 DIMENSIONES

a) VARIABLE INDEPENDIENTE

- Arbitrariedad
- Normas legales
- Medidas o Estrategias

b) VARIABLE DEPENDIENTE

- Disminución de la Rentabilidad
- Pequeñas empresas
- Eficiencia

1.7.3 Indicadores

- **Variable independiente**

1. Abuso de autoridad
2. Violación de derechos y principios constitucionales
3. Ingreso por recaudación
4. Fiscalizaciones continuas
5. Complejas
6. Modificaciones continuas
7. Tutelar
8. Detracción
9. Permanencia en el mercado
10. Liberación de fondos
11. Favorable
12. Administración

- **Variable dependiente**

- a. Imposición de instituciones financieras
- b. Liquidez Financiera
- c. Multas y sanciones
- d. Crecimiento
- e. Informalidad

- f. Prestamos financieros
- g. Capital propio
- h. Sobrecosto
- i. Capacitaciones
- j. Declaraciones
- k. Especialización tributaria
- l. Resultado

PRINCIPAL	DIMENSION	INDICADORES
<p style="text-align: center;"><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></p> <p style="text-align: center;">Sistema de detracciones</p>	Arbitrariedad	1. Abuso de autoridad 2. Violación de derechos y principios constitucionales. 3. Ingreso por recaudación 4. Fiscalizaciones continuas.
	Normas Legales	5. Complejas 6. Modificaciones continuas 7. Tutelar
	Pagos Adelantados	8. Detracción 9. Desaparición del mercado 10. Liberación de fondos.
	Medidas o Estrategias	11. Favorable 12. Administración

<p style="text-align: center;"><u>VARIABLE</u> <u>DEPENDIENTE</u></p> <p style="text-align: center;">Situación financiera de las pequeñas empresas.</p>	Disminución de la Rentabilidad	<p>a. Imposición de instituciones financieras.</p> <p>b. Liquidez Financiera.</p> <p>c. Multas y sanciones.</p> <p>d. Crecimiento</p>
	Pequeñas empresas	<p>e. Informalidad</p> <p>f. Prestamos financieros</p> <p>g. Capital propio</p> <p>h. Sobrecosto</p>
	Eficiencia	<p>i. Capacitaciones</p> <p>j. Declaraciones</p> <p>k. Especialización tributaria</p> <p>l. Resultado</p>

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE ESTUDIOS REALIZADOS

Para elaborar el presente trabajo de investigación sobre el “sistema de detracciones y su efecto en la liquidez financiera en las pequeñas empresas de servicios”, se consultó en la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de nuestra Universidad Nacional Hermilio Valdizan, así mismo indagamos en otras universidades del Perú en relación a nuestro tema a investigar, encontrando los siguientes antecedentes.

- a) **CPC ELMA ALVA CHAVEZ**, “El Régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima-Perú 2009, en esta investigación se usó una investigación básica longitudinal, para ello se utilizó conocimientos

de las Ciencias Administrativas, Las conclusiones más importantes a que arribaron son:

- De acuerdo con el análisis, al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores.
- Si no existiera la posibilidad de financiamiento negociado (bancario o informal) o no negociado (con atraso de pago a proveedores y trabajadores), para no generar un pago en exceso a la SUNAT, los precios tendrían que elevarse, de tal forma que su mayor nivel permita tener un IGV cobrado que cubra el IGV pagado por adelantado y el correspondiente a otras compras.

b) CPCC. DOMINGO HERNANDEZ CELIS, “Sistemas de retenciones, percepciones y detracciones tributarias: Incidencia en la gestión eficaz de las Empresas”, San Martín de Porres. Lima-Perú. Año 2005, la investigación se realizó a nivel descriptiva-explicativa, por cuanto se describirá los sistemas de retenciones, percepciones y detracciones y luego se explicará la forma como administrarlos en forma adecuada para sacarle el máximo

provecho en las empresas comerciales. Las conclusiones más importantes a que arribaron son:

- Las empresas comerciales deben cumplir con las normas, procesos y procedimientos de los sistemas de retenciones, percepciones y deducciones, así estarán en la condición de alcanzar eficiencia, eficacia y economía.
- Si las empresas comerciales disponen de una administración óptima de los sistemas de retenciones, percepciones y deducciones, entonces se facilitara la mejora continua y competitividad.

c) JONATHAN GONZALO CORDOVA MULATILLO, “Efectos financieros del SPOT en la liquidez de la empresa SERMEDITUM SRL”, Universidad Nacional de Tumbes. Tesis para optar el grado profesional de contador público, TUMBES-2012, en este proceso de investigación se usó el método descriptivo, Las conclusiones más importantes a que arribaron son:

- La empresa SERMEDITUM SRL, a partir del mes de abril del año 2012 se ve afectada por la aplicación del SPOT en un porcentaje de 9%; además de tener la condición de principal contribuyente.
- De acuerdo a los ratios financieros de liquidez, la empresa afronta, problemas graves de liquidez a partir del año 2012, bajo la aplicación del sistema ya que muestra una

tendencia negativa del capital de trabajo del año 2012 con respecto al 2011.

- La situación financiera y económica de la empresa es preocupante por cuanto muestra resultados negativos originando un patrimonio negativo en los dos años, además se observa que su capital de trabajo es negativo.

d) JUAN CARLOS CONDEZO CABRERA y MILTON RUBÉN

SANCHEZ ALARCON. “El sistema de detracciones – SPOT y su efecto financiero en las empresas pesqueras de la ciudad de Chimbote”, Universidad Nacional Hermilio Valdizan. Tesis para optar el Grado Profesional de contador público, Huánuco -2013. En este proceso de investigación se usó el método descriptivo, las conclusiones a que arribaron fueron:

- El sistema de detracciones afecta financieramente a las empresas pesqueras en 3.4% de sus ingresos totales, debido a que a las empresas pesqueras se les detrae el 9% sobre ventas gravadas en la fecha que se realiza la transacción.
- Con aplicación de los ratios financieros, tenemos que la empresa no cuenta con liquidez para afrontar sus obligaciones corrientes.
- Las sanciones impuestas por el incumplimiento del depósito de las detracciones genera contingencias tributarias.

e) **BRAVO CALDERON KONY Y OTROS**, “Incidencia del financiamiento y la capacitación en las micro y pequeñas empresas y su implicancia en el desarrollo socio económico de la Provincia de Huánuco”, Universidad Nacional Hermilio Valdizan. Tesis para optar el Grado Profesional de contador público, Huánuco -2012. En este proceso de investigación se usó el método descriptivo-Explicativo - Correlacional las conclusiones a que arribaron fueron:

- EL 45% de las microempresas del sector han recibido financiamiento por instituciones financieras de la localidad.
- El 50% de las MYPES del sector turismo durante el año 2011, recibieron algunas capacitaciones para el manejo y el desarrollo de las empresas antes de obtener un crédito financiero.
- Todas las MYPES consideran a las capacitaciones como una inversión para obtener mayor rentabilidad en su empresa.

2.2. BASES TEORICAS

Para realizar el trabajo de investigación, me apoyare en las siguientes teorías.

3.2.1. SISTEMA DE DETRACCIONES.

Detracción proviene del verbo detraer el cual significa “restar, sustraer, apartar o desviar”³, y consiste en “... un

³ Diccionario de la real academia española, pag web: <http://buscon.rae.es/drae/?type=3&val=detraer&valaux=&origen=REDRAE>

descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o el usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicara un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado en la norma, considerando para ello como base el precio del proveedor (vendedor) para posteriormente efectuar el deposito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del proveedor (...) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente, sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributo a pagar por el proveedor, que mantenga con el fisco”⁴. Este sistema se creó para combatir la informalidad y asegurar el pago de las obligaciones tributarias. “Su finalidad es asegurar que parte de los montos que corresponden al pago de una operación se destine exclusivamente para el pago de deudas tributarias”⁵, así mismo asegura el pago de otras contribuciones que administra o recaude la SUNAT como son anticipos, pagos a cuenta incluidos los intereses que constituyan ingresos del Tesoro Público, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y ONP, así como las costas y gastos generados por la cobranza coactiva. Este sistema se aplica en la venta de bienes y prestación de servicios debido a la existencia de niveles de incumplimiento tributario.

⁴ Mario Alva Matteucci y otros. Manual de detracciones, Retenciones y Percepciones.2013, Actualidad Empresarial, 1^{era} edic, Instituto el Pacifico SAC, Pág. 12-13.

⁵ <http://www.caballerobustamante.com.pe/plantilla/2012/Sistema-de-Detracciones.pdf>

3.2.2. ANTECEDENTES LEGALES.

El sistema de detracciones se creó el 26 de abril del 2001 mediante el Decreto Legislativo N° 917, posteriormente fue reemplazado en diciembre del 2003 por el Decreto Legislativo N° 940 aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF,⁶ mediante la Ley N° 28605⁷. Durante la vigencia de esta norma la aplicación del SPOT fue muy limitada.

El Decreto Legislativo N° 940 estuvo en suspenso hasta el 15 de setiembre, entrando en vigencia con la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, publicado el 15 de Agosto, que precisa cuales son los bienes y servicios comprendidos en dicho sistema, el porcentaje aplicable a cada uno de los bienes y servicios, las exclusiones y procedimientos para realizar la detracción y su depósito en las cuentas del Banco de la Nación entre otros aspectos.

Así mismo la SUNAT, en Nota de Prensa N° 113-2004, destaca que la dación de esta norma tiene por fin evitar la evasión que se produce en la comercialización y prestación de servicios cuya cadena de distribución presenta mayores índices de informalidad.

⁶ http://www.sunat.gob.pe/legislacion/reforma_2003/dleg/dleg940.pdf

⁷ <http://docs.peru.justia.com/federales/leyes/28605-sep-23-2005.pdf>

El día 10 de setiembre se publicó la Resolución SUNAT N° 207-2004 “Aclarando que para los servicios consignados en los numerales 2 y 5 del Anexo 3 (arrendamiento de bienes muebles y servicios empresariales) el importe mínimo para aplicar el sistema de detracción es S/. 700.00”. Días después, el 28 de setiembre se publicó la Resolución N° 221-2004/SUNAT distinguiendo que los "Servicios de publicidad" (a los que se aplica el SPOT) no comprenden la venta de tiempo o espacio en la radio, televisión o medios escritos, aun cuando la venta es realizada por el concesionario exclusivo del radio, televisión o medio escrito. El 2012 se modificó con el Decreto Legislativo N° 1110, que a la fecha sigue vigente pero con modificaciones continuas.

3.2.3. IRREGULARIDADES CONSTITUCIONALES DEL SPOT.

La propia Constitución expresamente ha dispuesto en su artículo 74° que: “El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, igualdad, no confiscatoriedad y respeto de los derechos fundamentales de la persona.”⁸

No cabe duda que los principios tributarios recogidos en la Constitución hacen derivar derechos para los contribuyentes.

⁸ <http://www.tc.gob.pe/legconperu/constitucion.html>

Ellos están obligados a pagar tributos y la fuente de donde proviene la obligación debe ser una fuente legítima. Si se respetan técnicas elementales de imposición y el tributo se crea atendiendo a una adecuada distribución de la carga impositiva, entonces la obligación pecuniaria impuesta a los contribuyentes no puede ser cuestionada. Finalmente, el contribuyente no sólo tiene derecho a que el tributo exigido sea constitucional sino también a que no se le cobre más de lo que queda legalmente le corresponde pagar.

a) AFECTACION AL PRINCIPIO DE RESERVA DE LA LEY.

Según la sentencia del Tribunal Constitucional, el principio de legalidad en materia tributaria, parte del aforismo “nullum tributum sine lege”, que se traduce como la imposibilidad de requerir el pago de un tributo si una ley o norma equivalente no la regula.⁹

La Reserva de la Ley puede admitir excepcionalmente, derivaciones al reglamento siempre en cuando los parámetros estén claramente establecidos en la propia ley o norma de rango de ley.

La Resolución de Superintendencia N° 183/2004/SUNAT colisiona con el principio de Reserva de la Ley el cual no

⁹ <http://gaceta.tc.gob.pe/jurisprudencia-sentencias.shtml?x=702>.

es lo suficientemente clara y precisa para indicar los bienes y servicios incluidos dentro del sistema de detracciones. Por ejemplo no define expresamente que actividades de asesoría empresarial están afectas a este sistema. Es así que ni la misma SUNAT tiene en claro que bienes y servicios están afectos al sistema porque ellos se basan en la información que brinda la INEI, es por ello que los contribuyentes no aplican correctamente el Sistema de Detracciones.

b) AFECTACION AL PRINCIPIO DE NO CONFISCATORIEDAD.

Mediante este principio garantiza que el Estado respetará la propiedad privada de los particulares y por tanto, no deberá utilizar mecanismos como el sistema de detracciones que afecta negativamente el capital de trabajo de las empresas que es necesario para la subsistencia y el crecimiento de las pequeñas empresas.

c) AFECTACIÓN A LA LIBERTAD DE CONTRATAR:

Según el numeral 14 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que, “Toda persona tiene derecho de contratar con fines lícitos, siempre que no se

contravengan leyes de orden público”.¹⁰ Así mismo establece en el artículo 62 que la libertad de contratar garantiza que las partes puedan pactar válidamente según las normas vigentes.

Según el Tribunal Constitucional con el Expediente N° 07339-2006-PA/TC, ha señalado “...que la libertad de contratar garantiza, la autodeterminación para decidir la celebración de un contrato, así como la potestad de elegir al cocelebrante”.¹¹

Analizando el decreto legislativo N° 940, establece que la generación de los fondos para el pago de deudas tributarias se realiza a través de depósitos que deberán efectuar los sujetos obligados, respecto de las operaciones sujetas al sistema en las cuentas bancarias, que para tal efecto se abrirán únicamente y exclusivamente en el Banco de la Nación.

Desde nuestro punto de vista, el hecho de que la SUNAT imponga la contratación exclusiva y excluyente con el Banco de la Nación afecta la libertad de contratar, prevista en la Constitución.

¹⁰ <http://www.tc.gob.pe/legconperu/constitucion.html>

¹¹ <https://gasetatc.gob.pe/jurisprudencias.shtml?x=2072>

d) AFECTACION AL DERECHO DE PROPIEDAD.

De acuerdo al numeral 16 del artículo 2° de la Constitución menciona “Toda persona tiene derecho a la propiedad y a la herencia, según el artículo 70° menciona que el derecho de la propiedad es inviolable”.¹² En conclusión nadie debe privarse de una propiedad sino, exclusivamente por causa de su seguridad nacional o necesidad pública, declarado por ley o previo pago de una indemnización.

Analizando el Decreto Legislativo N° 940, “El titular de la cuenta deberá destinar los montos depositados al pago de sus deudas tributarias, en calidad de contribuyente o responsable”¹³.

De acuerdo a lo indicado quiere decir que, los depósitos de detracciones no ingresan al tesoro público (como un pago anticipado de tributo), sino que permanecen en la cuenta del proveedor, sin embargo, dicho proveedor no tiene la disponibilidad de disponer libremente de dichos fondos.

Mejor dicho, el sistema de detracción constituye un sistema de ahorro forzoso y por ende, colisiona con el derecho fundamental a la propiedad, porque congela el capital de trabajo de las pequeñas empresas.

¹² <http://www.tc.gob.pe/legconperu/constitucion.html>

¹³ MARIA JEANETTE ZEA TORRES “las leyes fiscales justas y justamente aplicadas obligan en conciencia”. xiv convención nacional de tributa 2008

3.2.4. SERVICIOS COMPRENDIDOS EN EL SISTEMA DE DETRACCIONES

Para un mejor funcionamiento del sistema se ha clasificado a los bienes y servicios sujetos al mismo, en tres anexos: los anexos 1 y 2 (bienes) y el anexo 3 (servicios), cada uno de ellos con sus correspondientes porcentajes de detracción. Nuestra investigación esta direccionado al Anexo 3 (servicios).

ANEXO III

SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA

	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	%
1	Intermediación laboral y tercerización [1] [3]	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley.</p> <p>a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de</p>	12%

		<p>intermediación laboral.</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	
2	Arrendamiento de bienes [1]	<p>Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. <u>No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero.</u></p> <p><i>(Respecto al texto subrayado ver el <u>inciso a) del numeral 10 de este Anexo</u>)</i></p>	12%

3	Mantenimient y reparación de bienes muebles [5]	Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el <u>inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</u>	9% <i>(hasta el 31.10.13)</i> 12%
4	Movimiento de carga [3]	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:</p> <p>a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p> <p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para</p>	12%

		<p>inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.</p> <p><i>No están incluidos en este numeral los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</i></p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras.2. Compañías aéreas.3. Agentes de carga internacional4. Almacenes aduaneros5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida6. Agentes de aduana <p><i>(* Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012</i></p>	
--	--	---	--

5	<p><u>Otros servicios empresariales</u> [3]</p>	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actividades jurídicas (7411). b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412). c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413). d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414). e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421). f) Publicidad (7430). g) Actividades de investigación y seguridad (7492). h) Actividades de limpieza de edificios (7493). i) Actividades de envase y empaque (7495). <p><i>No están incluidos en este numeral los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de</i></p>	<p>12% hasta el 30.06-14) 10% (*)</p>
---	---	--	--

		<p><i>excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</i></p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p><i>(* Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. Nº 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012</i></p>	
6	Comisión mercantil [2]	<p>Al mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio.</p> <p>Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <p>a) <u>Un corredor o agente de intermediación de</u></p>	

		<p><u>operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores.</u></p> <p>b) Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros</p> <p>c) Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.</p> <p>(Respecto al texto subrayado ver el <u>inciso i)</u> del <u>numeral 10</u> de este Anexo)</p>	12%
7	Fabricación de bienes por encargo [2] [3]	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar. Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el</p>	12%

		<p>comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <p>a) Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles, los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje.</p> <p>b) Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien.</p> <p>(Respecto las operaciones no incluidas ver el <u>inciso i)</u> <u>del numeral 10</u> de este Anexo).</p>	
--	--	---	--

8	Servicio de transporte de personas [2]	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	12%
9	Contratos de construcción [4]	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario.	5% (hasta el 31.10.2013) 4% (*)
10	Demás servicios gravados con el IGV [6]	A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo. Se excluye de esta definición: a) Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.	9% (hasta el 31.10.13) 12% (*)(a partir del 01.11.2013 hasta el 30.06.2014) 10% (*)

		<p>b) Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD.</p> <p>c) Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.</p> <p>d) El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares.</p> <p>e) El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR.</p> <p>f) El servicio postal y el servicio de entrega rápida.</p> <p>g) El servicio de transporte de Bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias.</p> <p>h) El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias.</p>	
--	--	--	--

		<p>i) Los servicios comprendidos en las exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo.</p> <p>j) Las actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844.</p> <p>k) Los servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N°s 22774 y 22775 y normas modificatorias.</p> <p>l) Los servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.° 093-2002-EF y normas modificatorias.</p> <p>m) Los servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.</p> <p><i>Incisos j), k), l) y m) incorporados por la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012, vigentes a partir del 14.07.2012 y aplicables a aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se</i></p>	
--	--	--	--

		<p>produzca a partir de dicha fecha.</p> <p><i>No están incluidos en este numeral los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</i></p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras.2. Compañías aéreas.3. Agentes de carga internacional4. Almacenes aduaneros5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida6. Agentes de aduana. <p><i>(*) Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012</i></p> <p>n) El servicio de espectáculo público y otras operaciones realizadas por el promotor, las cuales se regulan de acuerdo a la norma correspondiente.</p>	
--	--	---	--

		<i>Inciso n) incorporado por la R.S. N° 250-2012/SUNAT publicada el 31.10.2012, vigente a partir del 01.11.2012.</i>	
--	--	--	--

☞ MODIFICACIONES AL SPOT

La SUNAT mediante la R. de Superintendencia N° 343-2014/SUNAT publicada el 12 de noviembre de 2014, ha modificado diversas resoluciones que regulan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de este sistema. El resumen es el siguiente¹⁴:

A. NUEVAS TASAS (vigentes desde 01-01-2015)

Producto o Servicio	A partir del 01/01/2015	Producto o Servicio	A partir del 01/01/2015
Arena y Piedra	10%	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	10%
Arrendamiento de bienes muebles	10%	Movimiento de carga	10%
Comisión mercantil	10%	Minerales metálicos no auríferos	10%
Fabricación de bienes por encargo	10%	Minerales no metálicos	10%
Harina ,polvo y pellets	4%	Oro gravado con IGV	10%

14

http://eboletin.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=191:nuevas-medidas-tributarias-para-crecimiento-economico&catid=1:orientacion-tributaria.

de pescado, crustáceos y moluscos			
Intermediación laboral y tercerización	10%	Oro y demás minerales exonerados del IGV	1.5%
Maíz amarillo duro	10%	Recursos hidrobiológicos	4% y 10%
Madera	4%	Servicio de transporte de personas	10%

B. BIENES Y SERVICIOS EXCLUIDOS DEL SPOT

(vigencia desde el 01-01-2015)

PRODUCTO O SERVICIO	
Azúcar	Algodón en rama sin desmontar
Caña de azúcar	Embarcaciones pesqueras
Alcohol etílico	Paprika y otros frutos de los géneros capsicum o pimienta
Plomo	Espectáculos Públicos no culturales
Espárragos	Aceite de pescado
Algodón	Leche

C. MODIFICACION DE LIBRE DISPOSICION DE LOS

FONDOS (vigencia desde el 01-01-2015)

Hasta el 31 de diciembre de 2014	A partir de enero de 2015
Se puede solicitar tres (3) veces al	Se puede solicitar hasta

año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre.	(4)cuatro veces al año, en los primeros 5 días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre)
--	---

3.2.5. DIFICULTADES PARA LA APLICACION DEL SPOT A LA PRESTACION DE SERVICIOS

A los usuarios de los servicios comprendidos en el sistema, se les ha impuesto injustamente una pesada carga y responsabilidad, que es verificar en qué casos existe un servicio afecto a la detracción. La evidente falta de clarificación de los servicios afectos al SPOT viene generando a estos contribuyentes múltiples problemas administrativos y sobrecostos.

“El usuario deberá asumir las consecuencias de no efectuar la detracción y el depósito, tal como la onerosa multa del 100% del monto no depositado, la prohibición de deducir el gasto para el Impuesto a la Renta y prohibición del uso del crédito fiscal del IGV, sin mencionar los conflictos que la aplicación del SPOT viene provocando con sus proveedores, quienes se rehúsan naturalmente de ser agentes de detracción cuando no están comprendidos en la lista de servicios afectos al sistema. La mayor fuente de conflictos

deriva de la ambigüedad de la clasificación Internacional Industrial Uniforme”¹⁵.

Como es lógico, el usuario del servicio se ve enfrentado a la necesidad de protegerse frente a una grave multa de la SUNAT y de la pérdida de su legítimo derecho a deducir el gasto del servicio y al uso del crédito Fiscal del IGV, si no efectuó el depósito de la suma detraída.

3.2.6. CONCEPTO DE LIQUIDEZ FINANCIERA

La palabra liquidez “... representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor”¹⁶. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. La liquidez es el grado en el cual un activo, valor o propiedad puede ser comprado o vendido en el mercado sin afectar su precio, se caracteriza por un alto nivel de actividad comercial, y se refiere a la habilidad de convertir un activo en efectivo rápidamente. La liquidez es el dinero el cual dispone actualmente una empresa.

Según Northern Rock dice que la falta de liquidez: “...significa que no tienen dinero para pagar”. Todo parte de

¹⁵ <http://www.perucontable.com/modules/news/article.php?storyid=205>

¹⁶ <http://es.wikipedia.org/wiki/Liquidez>.

una confusión bastante habitual entre problemas de liquidez y problemas de solvencia. “Una empresa no es solvente cuando sus activos no son suficientes para respaldar sus pasivos. Es decir, que ni vendiendo todo lo que tiene podría pagar sus deudas. Un problema de liquidez no es lo mismo, simplemente es un problema de pagos y cobros a corto plazo. Es decir, no tiene dinero contante y sonante para hacer frente a los pagos a corto plazo”.

La liquidez en la empresa requiere una atención especial en las épocas en las que el crédito bancario es escaso. El análisis financiero proporciona fórmulas sencillas para medir el grado de liquidez de la empresa, que siempre habrá de guardar una estrecha relación con su cifra de deudas a corto plazo.

En conclusión la liquidez se caracteriza por un alto nivel de actividad comercial, y se refiere a la habilidad de convertir un activo en efectivo rápidamente.

3.2.7. LA RENTABILIDAD

Es una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan unos medios, materiales, humanos y financieros con el fin de obtener unos resultados. El término rentabilidad se utiliza de forma muy variada y son muchas las

aproximaciones doctrinales que inciden en una u otra faceta de la misma, en sentido general se denomina rentabilidad a la medida del rendimiento que se produce en un determinado tiempo. Esto supone la comparación entre la renta generada y los medios utilizados para obtenerla con el fin de permitir la elección entre alternativas o juzgar la eficiencia de las acciones realizadas, según que el análisis realizado sea a priori o a posteriori.

3.2.8. LA RENTABILIDAD EN EL ANÁLISIS CONTABLE

La importancia del análisis de la rentabilidad viene determinada porque, aun partiendo de la multiplicidad de objetivos a que se enfrenta una empresa, basados unos en la rentabilidad o beneficio, otros en el crecimiento, la estabilidad e incluso en el servicio a la colectividad, en todo análisis empresarial el centro de la discusión tiende a situarse en la polaridad entre rentabilidad y seguridad o solvencia como variables fundamentales de toda actividad económica. La base del análisis económico – financiero encuentra en la cuantificación del binomio rentabilidad-riesgo, que se presenta desde una triple funcionalidad.

- Análisis de la rentabilidad.

- Análisis de la solvencia, entendida como la capacidad de la empresa para satisfacer sus obligaciones financieras (devolución de principal y gastos financieros), consecuencia del endeudamiento, a su vencimiento.
- Análisis de la estructura financiera de la empresa con la finalidad de comprobar su adecuación para mantener un desarrollo estable de la misma.

Es decir, los límites económicos de toda actividad empresarial son la rentabilidad y la seguridad, normalmente son objetivos contrapuestos, ya que la rentabilidad, en cierto modo, es la retribución al riesgo y, consecuentemente, la inversión más segura no suele coincidir con la más rentable. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que, por otra parte, el fin de solvencia o estabilidad de la empresa está íntimamente ligado al de rentabilidad, en el sentido de que la rentabilidad es un condicionante decisivo de la solvencia, pues la obtención de rentabilidad es un requisito necesario para la continuidad de la empresa.

a) Rentabilidad Económica

Es el rendimiento promedio obtenido por todas las inversiones de la empresa, es decir es una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar

valor con independencia de cómo han sido financiados, lo que permite la comparación de la rentabilidad entre empresas sin que la diferencia en las distintas estructuras financieras, puesta de manifiesto en el pago de intereses, afecte al valor de la rentabilidad. También se puede definir como la rentabilidad del activo, o el beneficio que éstos han generado por cada sol invertido en la empresa. “Es un indicador que refleja muy bien el desempeño económico de la empresa...”¹⁷

b) La Rentabilidad Financiera

También llamada rentabilidad del capital propio, es el beneficio neto obtenido por los propietarios por cada unidad monetaria de capital invertida en la empresa. Es la rentabilidad de los socios o propietarios de la empresa. La rentabilidad financiera “...relaciona el beneficio económico con los recursos necesarios para obtener ese lucro Dentro de una empresa, muestra el retorno para los accionistas de la misma, que son los únicos proveedores de capital que no tienen ingresos fijos...”¹⁸

3.2.9. LOS ÍNDICES FINANCIEROS

¹⁷ <http://www.expansion.com/diccionario-economico/rentabilidad.html>

¹⁸ http://es.wikipedia.org/wiki/Rentabilidad_financiera

Conocidos también como ratios o indicadores económicos financieros, son cocientes numéricos que miden la relación que existe entre determinadas cuentas de los estados financieros.

Estos índices nos permiten evaluar la situación financiera de las empresas por analizar.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo al propósito de la investigación, el problema y objetivos planteados en el presente trabajo de investigación, realizamos una Investigación Aplicada (Según Roberto Hernández Sampieri), que consiste en plantear, resolver problemas y buscar la aplicación o utilización de los conocimientos y resultados que se obtienen. Este tipo de investigación que persiguen fines más directos e inmediatos.

La investigación realizada corresponde al nivel descriptivo y explicativo, por cuanto se ha descrito el sistema de detracciones luego se explica la forma como administrarlos en forma adecuada para sacarle el máximo provecho de dicho sistema.

3.2. METODOS

Los métodos de investigación utilizados fueron:

- a). DESCRIPTIVO:** Se utilizó este método para describir las características propias de las variables y su relación.

- b). **DEDUCTIVO:** En este método se desciende de lo general a lo particular, de forma que partiendo de enunciados de carácter universal, se infieren enunciados particulares, cuando las premisas de partida son hipótesis contrastables.
- c). **INDUCTIVO:** con este método hemos partido de casos particulares a conocimientos generales. Este método permite la formación de hipótesis en la investigación.
- d). **ANALITICO:** se utilizó este método para dividir o separar mental o materialmente un objeto o problema en partes, es decir es un proceso mental que consiste esencialmente en descomponer y separar las partes de un todo con la finalidad de identificar sus relaciones.
- e). **LA OBSERVACIÓN:** Nos permite conocer la realidad mediante la percepción directa de los objetos y fenómenos.

3.3. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACION.

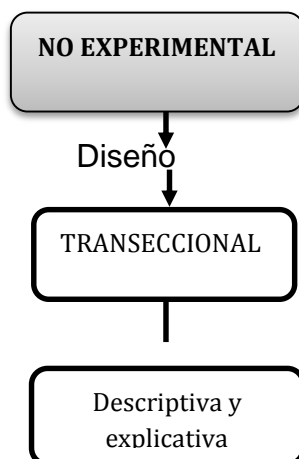
El diseño está en función a los métodos que se utilizó en la investigación, el cual responde a una Investigación no experimental.

Según este diseño “La investigación no experimental es una indagación empírica y sistemática en el cual el científico no tiene un control directo sobre la variable independiente, porque sus manifestaciones ya han ocurrido. Donde seguimos la siguiente estructura, en primer lugar se han identificado los problemas, en

base a los cuales se han propuesto las soluciones correspondientes a través de las hipótesis, asimismo se han propuesto los objetivos que persigue la investigación; estableciendo de esta forma una interrelación directa entre estos tres elementos metodológicos en base a las variables de la investigación. Luego se desarrolló el planteamiento teórico y se obtuvo los resultados de la investigación, se contrastó los objetivos específicos, lo que permitió contrastar y verificar el objetivo general de la investigación. Los objetivos específicos contrastados y verificados, las mismas que constituyen los resultados parciales de la investigación y por tanto es la base para emitir la conclusión general del trabajo.

Luego se estableció una interrelación entre el objetivo general contrastado y verificado con el resultado general representado por la conclusión general.

Por tal razón se utilizó el diseño de investigación no experimental, según R. Hernandez Sampieri.



3.4. UNIVERSO/ POBLACIÓN

La población del estudio está constituida por 130 (ciento treinta) pequeñas empresas que están afectas al sistema de detracciones de la Provincia de Huánuco cuya actividad económica se centra en el sector servicios, ya que presentan la mayor actividad económica con respecto a otras provincias de la región.

3.5. MUESTRA

La muestra es probabilístico, para lo cual empleamos el muestreo aleatorio simple, a las pequeñas empresas de Servicios que están afectos al Sistema de Detracciones.

De una población total de 130 pequeñas empresas de servicio según el ANEXO 02, si queremos que nuestro error estándar sea no mayor de 0.15 y con una probabilidad de ocurrencia del 50% usaremos la siguiente formula:

$$P = \frac{n \text{ (tamaño de muestra)}}{N \text{ (tamaño de la población)}}$$

n	=	Muestra
Z	=	Nivel de confianza
p	=	Probabilidad de acierto
q	=	Probabilidad de fracaso
e	=	Nivel de precisión
N	=	Población

Parámetros:

$$n = \frac{z \times p \times q \times N}{e \times (N-1) + z \times p \times q}$$

$$n = \frac{1.96 \times 0.5 \times (1-0.5) \times 130}{0.05 \times (130-1) + 1.95 \times 0.5 (1-0.5)}$$

$$n = \frac{63.7}{6.45+0.49}$$

$$n = 9.17$$

$$n = 9$$

z = Distribución normal estándar 96% = 1.96

p = Probabilidad de aceptación 50% = 0.5

q = probabilidad de fracaso (1-p) = 0.5

e = Limite de error probabilístico 5% = 0.05

n = Tamaño de la muestra

N = Población de estudio

La muestra está conformada por **9** pequeñas empresas de servicio afectas al sistema de detracciones, tomadas en forma proporcional de nuestra población existente, mediante el muestreo aleatorio simple según el ANEXO 03.

3.6 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Las técnicas empleadas para la recolección de información fueron:

❖ **Guías de entrevista**

Esta guía que previamente a la entrevista se elaboró, permitirá recabar información mediante un interrogatorio de preguntas preconcebidas y adaptadas a las circunstancias del problema, las

mismas que fueron respondidas por profesionales del campo tributario.

❖ **Encuestas**

Siendo las encuestas un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa de la población, con el fin de conocer las opiniones o hechos específicos, la presente investigación tuvo como objetivo obtener información de la muestra representativa de la población por 9 pequeñas empresas afectas al sistema de detracciones.

❖ **Acopio documental**

Técnica que nos permitió adjuntar una serie de materiales documentarios para que luego, a través de la revisión de los mismos, se pueda extraer información relevante para el trabajo de investigación.

❖ **Sistematización bibliográfica**

Nos permitió clasificar las fuentes textuales relacionadas al problema de la investigación.

❖ **Sistematización Hemerográfica**

Técnica que nos permitió seleccionar las revistas e informes con artículos científicos que apoyen nuestra investigación.

❖ **Recolección de información mediante averiguaciones**

Técnica que nos permitió obtener información a través de la indagación empírica con estudiantes conocedores del problema de investigación.

3.7. INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS, FUENTES

3.7.1 Fuentes de información

Para la acumulación de datos en el presente trabajo de investigación, se indago a fuentes de informaciones primarias y secundarias. El primer paso que se empleó fue la técnica del trabajo de campo como entrevistas, investigación bibliográfica; para el segundo paso, se empleó las fuentes como el internet, revistas, publicaciones e informes especiales.

▪ Entrevistas

Nos sirvió para tener diferentes opiniones acerca del tema de investigación, tanto de docentes del curso de tributación, así como de profesionales especializados en el campo tributario.

▪ Investigación bibliográfica

La investigación bibliográfica permitió ubicar la bibliografía básica y especializada, los aportes y experiencias sobre el objeto de estudio, que posteriormente sirvió de sustento de la investigación.

- **Publicaciones e informes especiales**

De donde se extrajo algunos criterios importantes vertidos por profesionales del Derecho Tributario

- **Internet**

Instrumento importante en el presente trabajo de investigación, se usó en la búsqueda de la información actualizada, permitiendo captar la mayor cantidad de datos posibles para su aplicación.

3.8. PROCESAMIENTO Y PRESENTACION DE DATOS

3.8.1 Procesamiento de la información

Los datos recopilados se obtuvo mediante fuentes primarias y secundarias mencionadas, para su recopilación se hizo uso de las técnicas como guías de entrevistas, cuestionarios, fichas bibliográficas y otros, que nos permitió organizar y ordenar la información obtenida de manera que, coordinando y evaluando los datos, se pudo separar y diversificar los mismos a un modo explicativo.

5.8.2 Presentación de la información

Luego de haber procesado la información y después de haber rescatado los datos más relevantes y significativos para dar luz a nuestra proposición hipotética, se hará la presentación de la información a nivel descriptivo, analítico y explicativo.

CAPITULO IV

RESULTADOS

Este capítulo tiene como finalidad mostrar los resultados de la información que se obtuvo, mediante la aplicación de los instrumentos donde se establecen ítems que permiten medir los indicadores y presentar los resultados de la población.

En este sentido nuestra investigación se refleja en la discusión y análisis de resultados, dentro de nuestro contexto el objetivo general está basado principalmente en analizar y contrastar en qué medida el sistema de detracciones produce efectos negativos en la situación financiera de las pequeñas empresas de servicios, con el fin de resolver y demostrar los problemas económicos encontrados. Una vez realizada la investigación de campo se inició a analizar e interpretar los datos obtenidos a través de la técnica del cuestionario y como instrumento a la encuesta, estos resultados se estructuran a través de cuadros y gráficos cada uno de ellos con sus respectivas interpretaciones y análisis.

Para esta investigación se encuestaron a 9 pequeñas empresas de servicios del departamento de Huánuco, aplicando dicho instrumento al titular de la empresa y al contador.

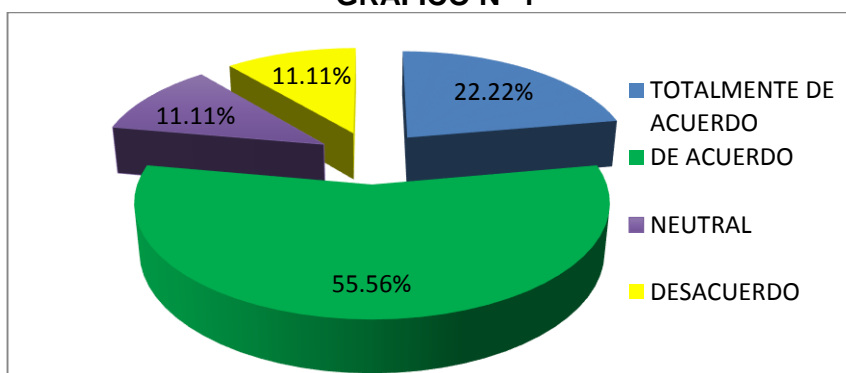
CUADRO N° 1

¿Considera usted que la complejidad y las modificaciones continuas de las normas del Sistema de Deduciones es la causa principal para que las pequeñas empresas de servicios se vuelvan informales o desaparezcan del mercado?

DESCRIPCION	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE DE ACUERDO	2	22,2 %	22,2 %	22,2
DE ACUERDO	5	55,6 %	55,6 %	77,8
NEUTRAL	1	11,1 %	11,1 %	88,9
DESACUERDO	1	11,1 %	11,1 %	100
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0	0	0	
Total	9	100 %	100 %	

FUENTE: Elaboracion propia

GRAFICO N° 1



FUENTE: Elaboracion propia

ANALISIS:

De acuerdo a la encuesta que se practicó a los titulares de las Pequeñas Empresas de servicios, observamos en un porcentaje significativo el 55.56% están de acuerdo que la complejidad y las modificaciones continuas de las normas del Sistema de Deduciones es la causa principal para para cometer irregularidades, que conllevan a sanciones drásticas, un (22.22%) están totalmente de acuerdo a la alternativa planteada, en una menor proporción (11.11%) se abstuvieron a contestar, finalmente el (11.11%) de las empresas encuestados están en desacuerdo. En donde se evidencia que la mayoría de las empresas cometen una serie de irregularidades por causa de la mala información o errónea interpretación de la norma.

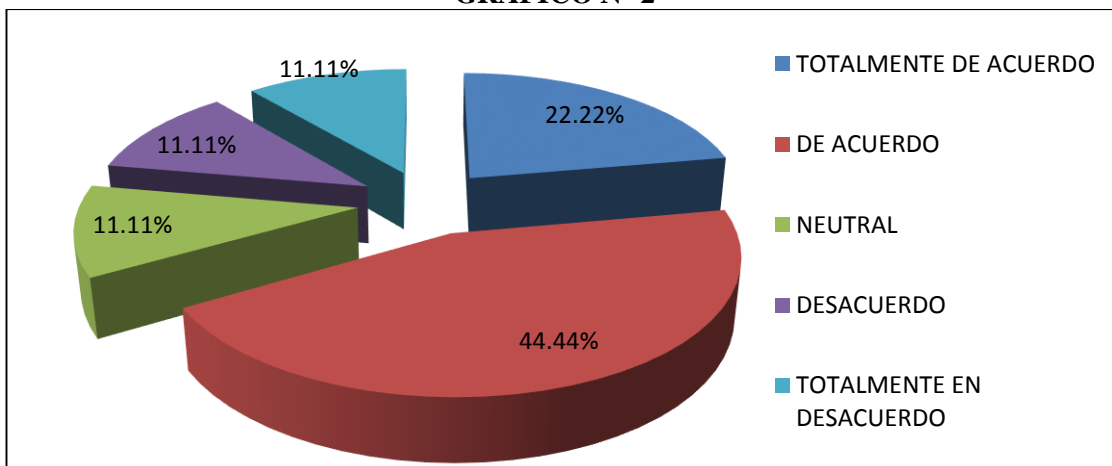
CUADRO N° 2

¿Usted considera abuso de autoridad, por parte de la Administración Tributaria, la imposición de una Institución Financiera (Banco de la Nación) para realizar los depósitos de deducción, omitiendo el reconocimiento de intereses?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	2	22,2 %	22,2 %	22,2
DE ACUERDO	4	44,4 %	44,4 %	66,7
NEUTRAL	1	11,1 %	11,1 %	77,8
DESACUERDO	1	11,1 %	11,1 %	88,9
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	11,1 %	11,1 %	100,0
Total	9	100,0 %	100,0 %	

FUENTE: Elaboracion propia

GRAFICO N° 2



FUENTE: Elaboracion propia

ANALISIS:

De acuerdo a los resultados, podemos observar un porcentaje significativo el 44.44% considera que es abuso de autoridad por parte de la administración tributaria la imposición de la Institución Financiera (Banco de la Nación) para realizar sus depósitos de sus detracciones, omitiendo el reconocimiento de los intereses, en un (22.22%) de empresas están de acuerdo a la alternativa planteada, la menor proporción (11.11%) se abstuvieron a contestar, el (11.11%) se encuentran desacuerdo y finalmente el (11.11%) de las empresas encuestados están totalmente en desacuerdo. Deduciendo que la mayoría de las empresas afirman que la administración tributaria es drástico al imponer la Institución Financiera. Sin opción a elegir, así como también omitiendo el reconocimiento de los intereses.

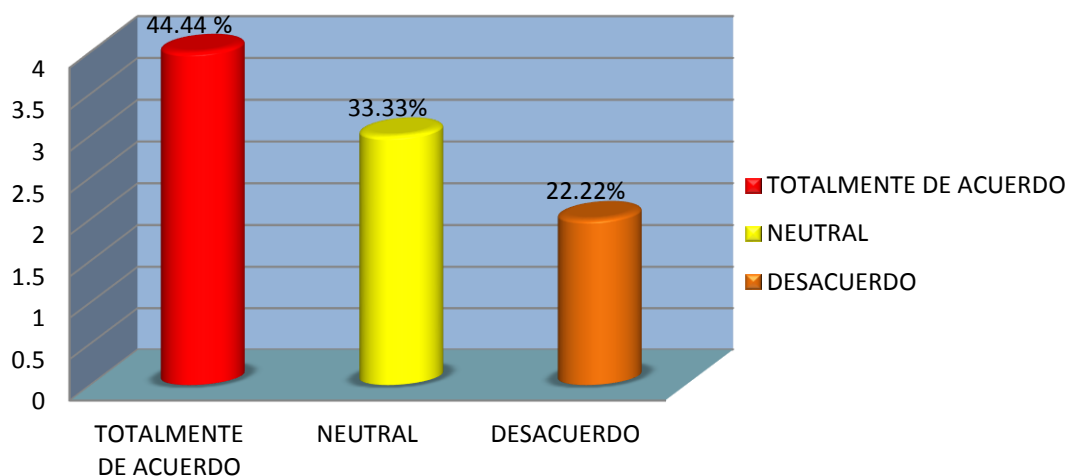
CUADRO N° 3

¿Usted considera que el Sistema de Detracciones vulnera los derechos y principios constitucionales afectando negativamente en el crecimiento de las Pequeñas empresas?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	4	44,4 %	44,4 %	44,4
NEUTRAL	3	33,3 %	33,3 %	77,8
DESACUERDO	2	22,2 %	22,2 %	100,0
Total	9	100 %	100 %	

FUENTE: Elaboracion propia

GRAFICO N° 3



FUENTE: Elaboracion propia

ANALISIS:

De acuerdo al total de empresas encuestadas, el mayor proporción 44.44% consideran que el sistema de detracciones vulnera los derechos y principios constitucionales afectando negativamente en el crecimiento de las Pequeñas Empresa, en un (33.33%) se encuentra indeciso a dicha

pregunta, finalmente la menor proporción (22.22%) de las empresas encuestadas se encuentran en desacuerdo. Observando que la mayoría de las empresas no están de acuerdo con el sistema de detracción debido a su arbitrariedad ocasionando disminución en su utilidad y el crecimiento.

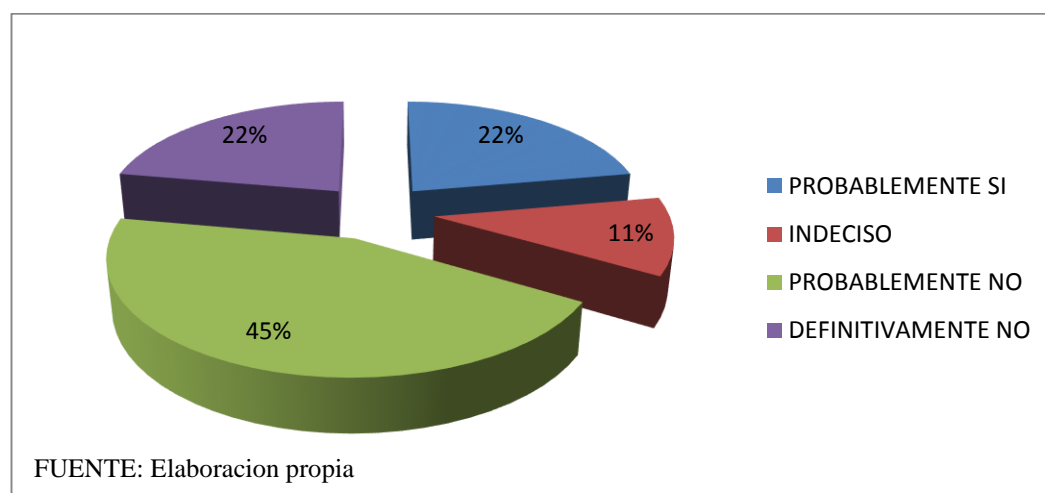
CUADRO N°4

¿En los últimos años usted observo un margen de crecimiento favorable en su Pequeña Empresa de servicio?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
DEFINITIVAMENTE SI	0	0	0	0
PROBABLEMENTE SI	2	22.22 %	22.22 %	11.1
INDECISO	1	11,1 %	11,1 %	33.3
PROBABLEMENTE NO	4	44.44 %	44.44 %	77.8
DEFINITIVAMENTE NO	2	22.22 %	22.22 %	100,0
Total	9	100 %	100 %	

FUENTE: Elaboracion propia

GRAFICO N° 4



ANALISIS:

En lo que concierne en este grafico el 44.44% de las pequeñas empresas de servicio que están afecto al sistema de detracciones, en los últimos años definitivamente no observaron crecimiento favorable en sus empresas, el (33.33%) responden que probablemente no hubo margen de crecimiento en sus negocios, el (11.11%) se encuentran indecisos ante dicha interrogante, finalmente el (11.11%) contestaron que definitivamente si observaron crecimiento ante dicha interrogante.

Deduciendo que la mayoría de las pequeñas empresas en los últimos años no tuvieron margen de crecimiento favorable a causa del sistema de detracciones.

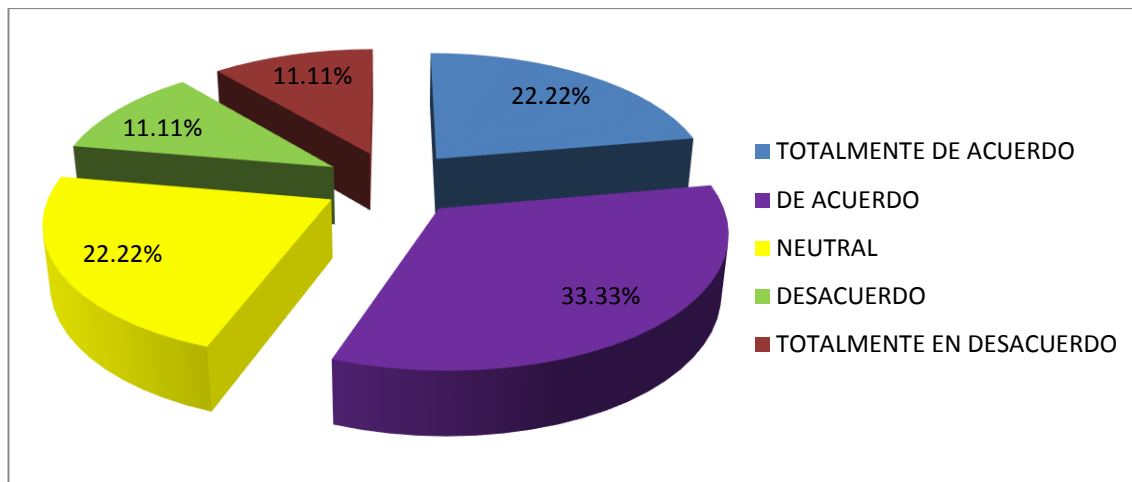
CUADRO N° 5

¿Usted realiza préstamos de Instituciones Financieras y/o otras fuentes de financiamiento para poder permanecer en el mercado?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	2	22,2 %	22,2 %	22,2
DE ACUERDO	3	33,3 %	33,3 %	55,6
NEUTRAL	2	22,2 %	22,2 %	77,8
DESACUERDO	1	11,1 %	11,1 %	88,9
TOTALMENTE DESACUERDO	1	11,1 %	11,1 %	100,0
Total	9	100 %	100 %	

FUENTE: Elaboracion propia

GRAFICO N° 5



FUENTE: Elaboracion propia

ANALISIS:

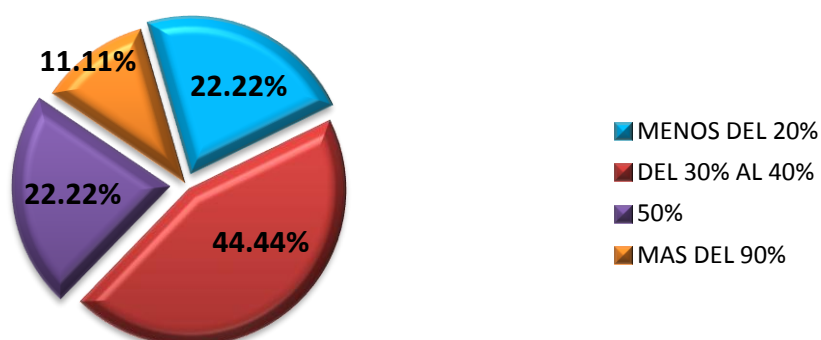
Del total de empresas encuestados responden que el (33.33%) están de acuerdo que para poder permanecer en el mercado las pequeñas empresas tienen que recurrir a préstamos financieros y/o otras fuentes de financiamiento. El (22.22%) están de totalmente de acuerdo, a diferencia de un (22.22%) de empresas no sabe ni opina al respecto, otro (11.11%) se encuentra en desacuerdo ante dicha interrogante y finalmente un (11.11%) contestan que están totalmente en desacuerdo y que no necesitan prestamos financieros. Donde evidenciamos que la mayor parte de las empresas para permanecer en el mercado recurren a préstamos.

CUADRO N°6
¿Qué porcentaje de capital propio actualmente cuenta su empresa?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
MENOS DEL 20%	2	22.22 %	22.22 %	22.22
DEL 30% AL 40%	4	44.44 %	44.44 %	66.67
50%	2	22,22 %	22,22 %	88.89
MAS DEL 90%	1	11.11 %	11.11 %	100
Total	9	100 %	100 %	

FUENTE: Elaboracion propia

GRAFICO N° 6



FUENTE: Elaboracion propia

ANALISIS:

Como se puede evidenciar en este gráfico, en mayor proporción un 44.44% de pequeñas empresas de servicio en la actualidad cuentan con capital propio del treinta al cuarenta por ciento, un (22.22%) de empresas cuentan con capital propio menos del veinte por ciento, mientras el 22.22% cuenta con cincuenta por ciento de capital, finalmente en menor proporción (11.11%) cuenta con más del noventa por ciento de capital propio. deduciendo que la mayor parte de su capital de la mayoría de las pequeñas empresas afecto al sistema de detracciones es menos del 50%.De estos

resultados podemos deducir que la mayoría de las pequeñas empresas de servicio no cuentan con capital propio.

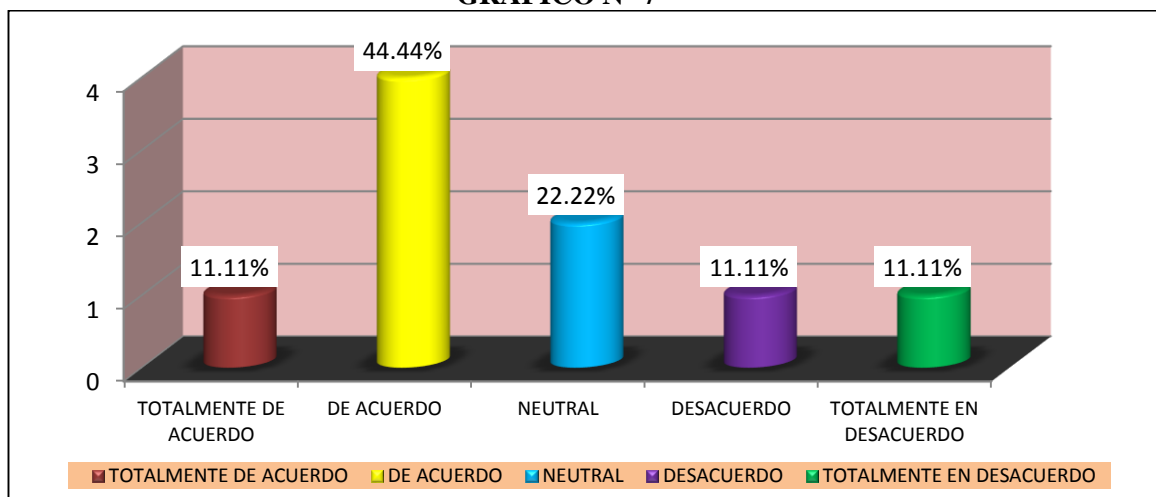
CUADRO N°7

¿La duración de tus préstamos financieros que cuenta en la actualidad es mayor a tres años?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
TOTALMENTE DE ACUERDO	1	11,1	11,1	11,1
DE ACUERDO	4	44,4	44,4	55,6
NEUTRAL	2	22,2	22,2	77,8
DESACUERDO	1	11,1	11,1	88,9
TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	11,1	11,1	100,0
Total	9	100,0	100,0	

FUENTE: Elaboracion propia

GRAFICO N° 7



FUENTE: Elaboracion propia

ANALISIS:

Los resultados reflejan que un (44.44%) de empresas encuestadas tienen préstamos financieros que tienen una duración mayor a tres años, el

(22.22%) no opina al respecto, en una menor proporción el (11.11%) está totalmente de acuerdo ante dicha interrogante, mientras en (11.11%) de empresas opinan que se encuentran en desacuerdo, finalmente el otro 11.11% se encuentra Totalmente en desacuerdo. Evidenciando que los préstamos que tienen las empresas en su mayoría es mayor a tres años.

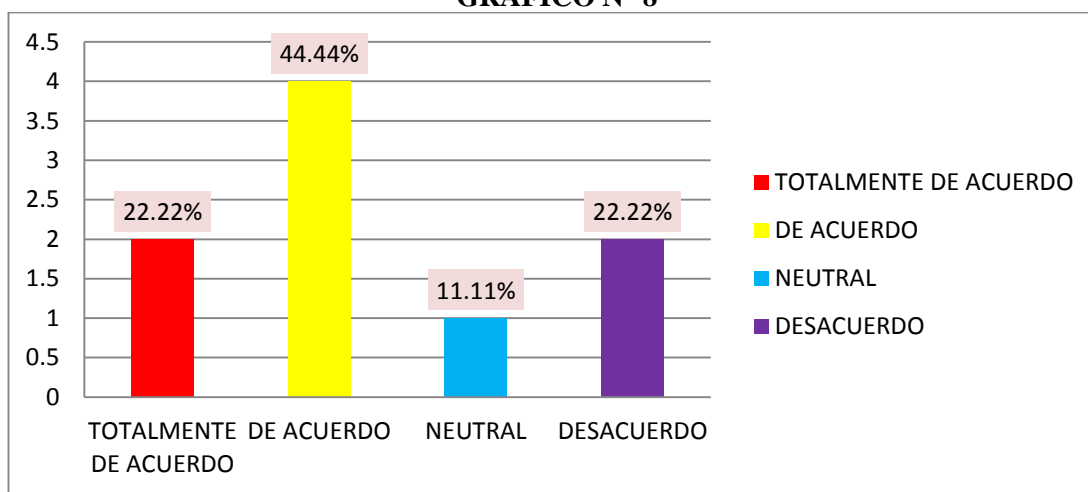
CUADRO N°8

¿El porcentaje retenido producto a tus deducciones es mayor al total de tus impuestos a pagar, en un determinado mes?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	2	22,2	22,2	22,2
DE ACUERDO	4	44,4	44,4	66,7
NEUTRAL	1	11,1	11,1	77,8
DESACUERDO	2	22,2	22,2	100,0
Total	9	100,0	100,0	

FUENTE: Elaboracion propia

GRAFICO N° 8



FUENTE: Elaboracion propia

ANALISIS:

Como podemos evidenciar un elevado porcentaje (44.44%) de empresas encuestadas contestaron que el porcentaje retenido producto a sus detracciones es mayor al total de sus impuestos a pagar en un determinado mes, siendo perjudicados en su liquidez, en un (22.22%) están totalmente de acuerdo, mientras el otro (22.22%) se encuentra en desacuerdo a dicha interrogante y finalmente el (11.11%) no quieren opinar al respecto. Deduciendo que la mayor parte de las empresas son detraídos mucho más del total de sus impuestos a pagar en un determinado mes. Quedando así un saldo mensual que se puede pedir la devolución de sus fondos previo a una fiscalización para determinar la fehaciencia y exactitud de las operaciones.

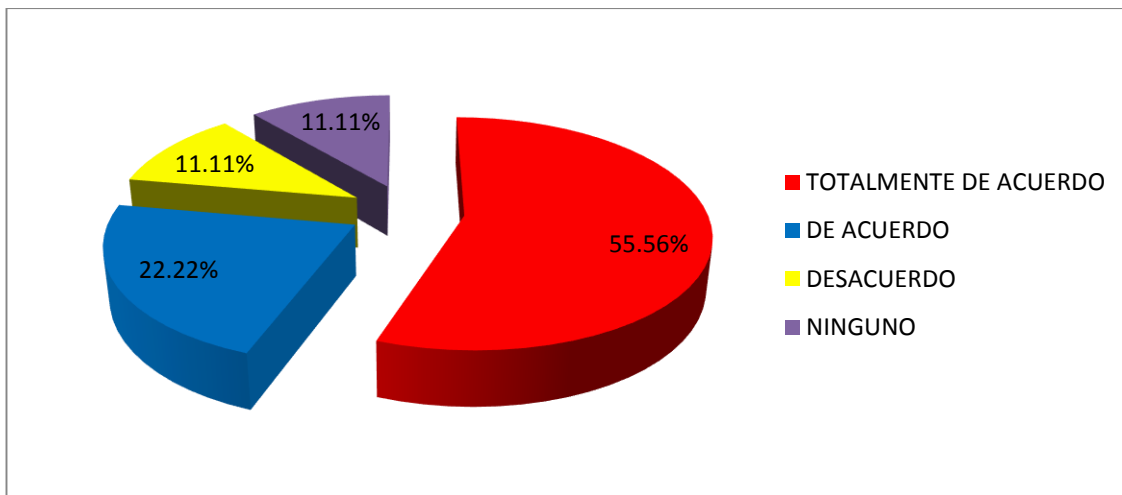
CUADRO N°9

¿Usted considera que los pagos adelantados de impuestos generan sobrecosto para tu empresa?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
TOTALMENTE DE ACUERDO	5	55,6	55,6	55,6
DE ACUERDO	2	22,2	22,2	77,8
DESACUERDO	1	11,1	11,1	88,9
NINGUNO	1	11,1	11,1	100,0
Total	9	100,0	100,0	

FUENTE: Elaboracion propia

GRAFICO N° 9



FUENTE: Elaboracion propia

ANALISIS:

En lo que concierne a este gráfico, en su mayor proporción 55.55% de pequeñas empresas están totalmente de acuerdo que los pagos adelantados de impuestos generan sobrecosto a las empresas, un (22.22%) de empresas están de acuerdo, mientras en un menor proporción (11.11%), opinan que están en desacuerdo considerando erróneamente que los pagos adelantados no generan sobrecosto, mientras el (11.11%) no sabe no opina al respecto.

Al respecto podemos deducir que el sistema de detracciones afecta negativamente a las pequeñas empresas generando sobrecosto indebidos.

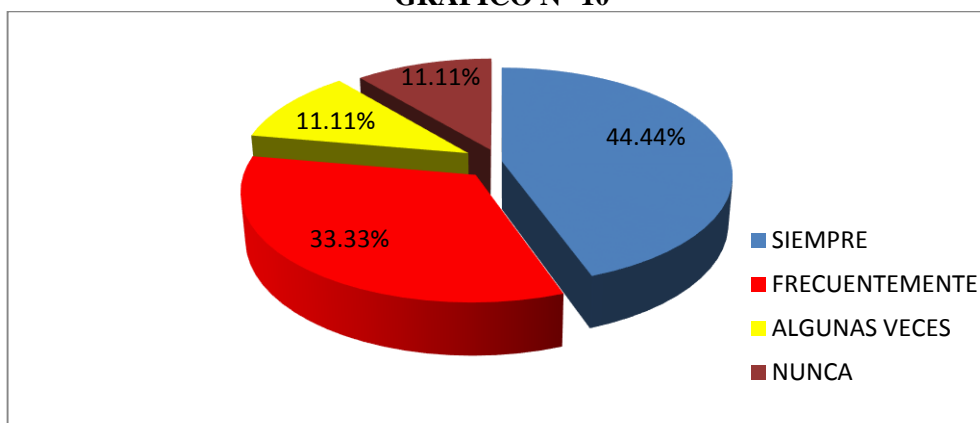
CUADRO N° 10

¿La SUNAT durante el ejercicio ha realizado algún proceso de fiscalización a la empresa, por motivos del sistema de detracciones imponiendo sanciones y/o multas?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SIEMPRE	4	44,4	44,4	44,4
FRECUENTEMENTE	3	33,3	33,3	77,8
ALGUNAS VECES	1	11,1	11,1	88,9
NUNCA	1	11,1	11,1	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Elaboracion propia

GRAFICO N° 10



Fuente: Elaboracion propia

ANALISIS:

Del cuestionario practicado al contador de la pequeña empresa, obtuvimos como resultado que el 44.44% reconoce que la SUNAT durante el ejercicio siempre ha realizado algún proceso de fiscalización a la empresa, por motivos del sistema de detracciones imponiéndoles sanciones y/o multas, así mismo el 33.33% indica que frecuentemente la administración

Tributaria realiza fiscalizaciones, el 11.11% indica que nunca la SUNAT ha realizado procesos de fiscalización a sus empresas y el 11.11% indica que algunas veces se ha practicado un fiscalización en la empresa. Afectando a las pequeñas empresas en su rentabilidad.

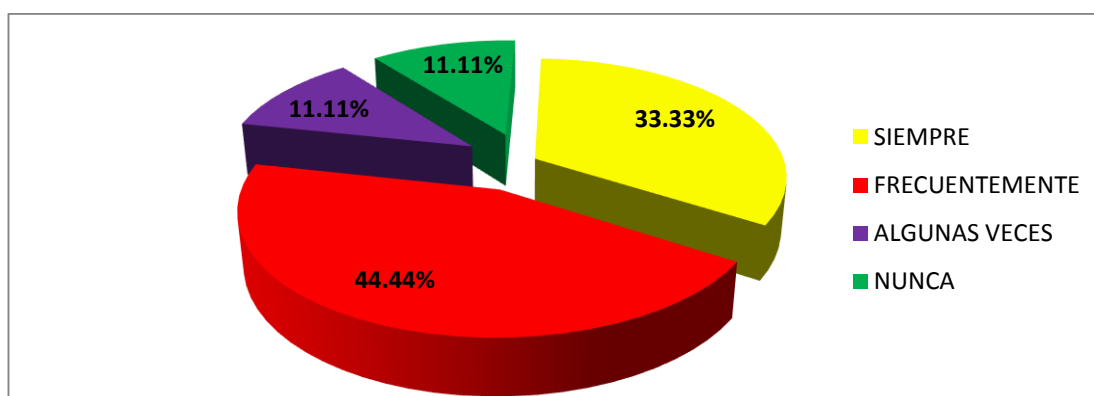
CUADRO N° 11

¿Se ha solicitado fraccionamiento o aplazamiento de algunas deudas tributarias, producto a las sanciones impuestas del sistema de detracciones?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SIEMPRE	3	33,3	33,3	33,3
FRECUENTEMENTE	4	44,4	44,4	77,8
ALGUNAS VECES	1	11,1	11,1	88,9
NUNCA	1	11,1	11,1	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Elaboracion propia

GRAFICO N° 11



Fuente: Elaboracion propia

ANALISIS:

Del cuestionario practicado al contador de la Pequeña Empresa, obtuvimos como resultado que el 44.44% podemos revelar que frecuentemente ha solicitado fraccionamiento o aplazamiento de algunas deudas tributarias, producto a las sanciones impuestas del sistema de detracciones, el 33.33% indica que siempre han solicitado fraccionamientos, el 11.11% indica que algunas veces, y el 11.11% indica nunca se ha solicitado fraccionamientos. Debido a que la mayoría de las empresas no cuentan con liquidez para que paguen su deuda en el momento recurren a fraccionamientos de varios años.

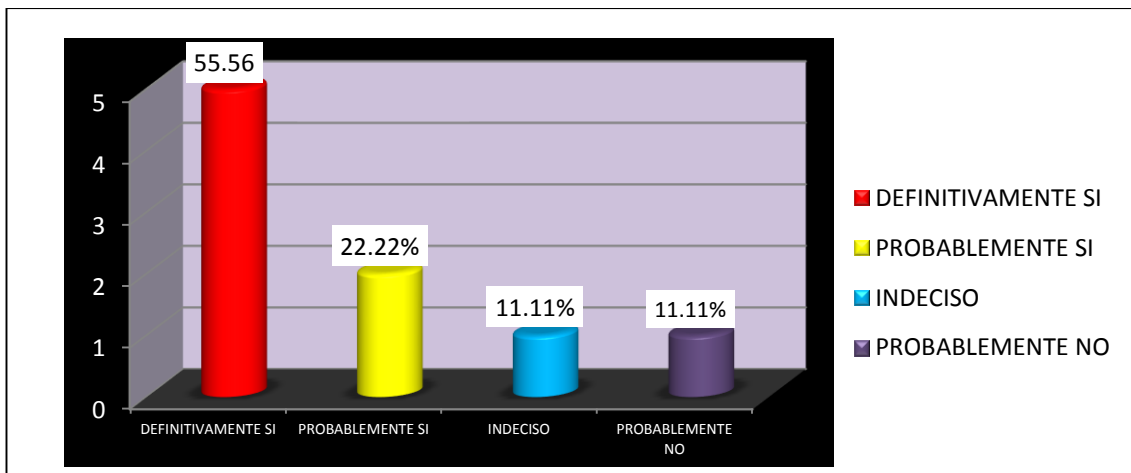
CUADRO N° 12

¿Usted considera que una de las causas de la disminución de liquidez de las pequeñas empresas es que la Administración Tributaria te sanciona dos veces por infringir la ley (la primera multa y el segundo ingreso por recaudación)?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
DEFINITIVAMENTE SI	5	55,6	55,6	55,6
PROBABLEMENTE SI	2	22,2	22,2	77,8
INDECISO	1	11,1	11,1	88,9
PROBABLEMENTE NO	1	11,1	11,1	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Elaboracion propia

GRAFICO N° 12



Fuente: Elaboracion propia

ANALISIS:

Del cuestionario practicado al contador de la pequeña empresa, podemos revelar como resultado que el 55.56% considera que definitivamente si ,una de las causas de la disminución de liquidez de las Pequeñas Empresas es que la Administración Tributaria te sancionan dos veces por infringir la ley (la primera multa y el segundo ingreso por recaudación), el 22.22% indica que probablemente sí, el 11.11% se muestra indeciso, y el 11.11% indica que probablemente no es una de las causas de la disminución de liquidez de las Pequeñas Empresas.

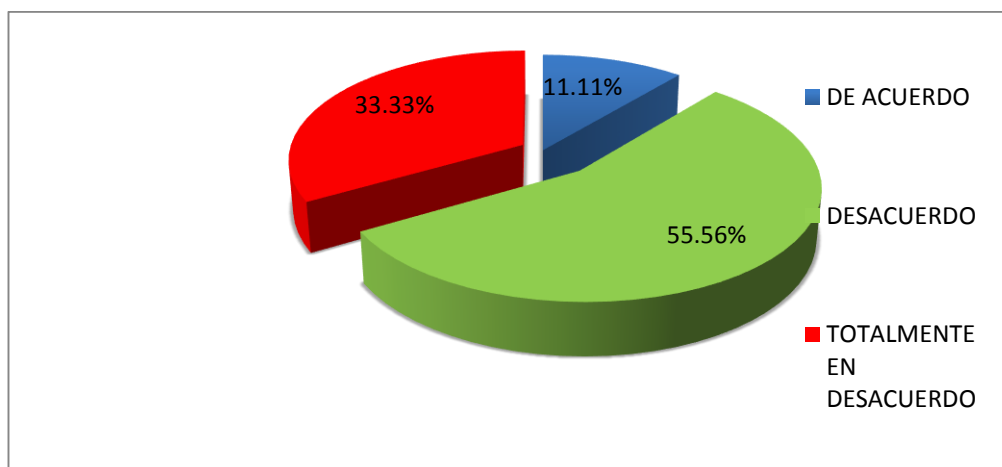
CUADRO N° 13

¿Usted está de acuerdo que la Administración Tributaria te congelen tu cuenta de deducciones por no declarar tu cambio de domicilio, sin tener la opción de pedir devolución de sus fondos?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
DE ACUERDO	1	11,1	11,1	11,1
DESACUERDO	5	55,6	55,6	66,7
TOTALMENTE EN DESACUERDO	3	33,3	33,3	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Elaboracion propia

GRAFICO N° 13



Fuente: Elaboracion propia

ANALISIS:

Del cuestionario practicado al contador de la pequeña empresa, podemos revelar como resultado que el 55.56% están en desacuerdo que la Administración Tributaria congelen su cuenta de deducciones por no declarar tu cambio de domicilio, sin tener la opción de pedir devolución de sus fondos, el 33.33% se encuentra totalmente de acuerdo y el 11.11% se

encuentra de acuerdo. Deduciendo que la administración tributaria es muy arbitrario.

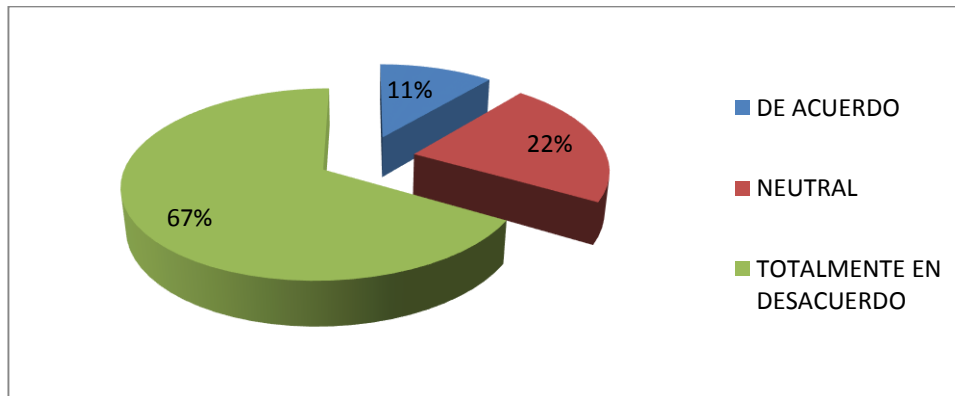
CUADRO N° 14

¿Usted cree que los pagos adelantados de impuesto (detracciones) disminuyó la informalidad, que es uno de los principales objetivos con que se crea dicho sistema?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
DE ACUERDO	1	11.1	11.1	11.1
NEUTRAL	2	22.2	22.2	33.33
TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	66.7	66.7	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Elaboracion propia

GRAFICO N° 14



Fuente: Elaboracion propia

ANALISIS:

Del cuestionario practicado al contador de la pequeña empresa, podemos revelar como resultado que el 66.67% se encuentran totalmente en desacuerdo que los pagos adelantados de impuesto (detracciones) disminuyó la informalidad, que es uno de los principales objetivos con que se

crea dicho sistema, el 22.22% se opinan que se encuentran de acuerdo y el 11.11% opinan de forma neutral.

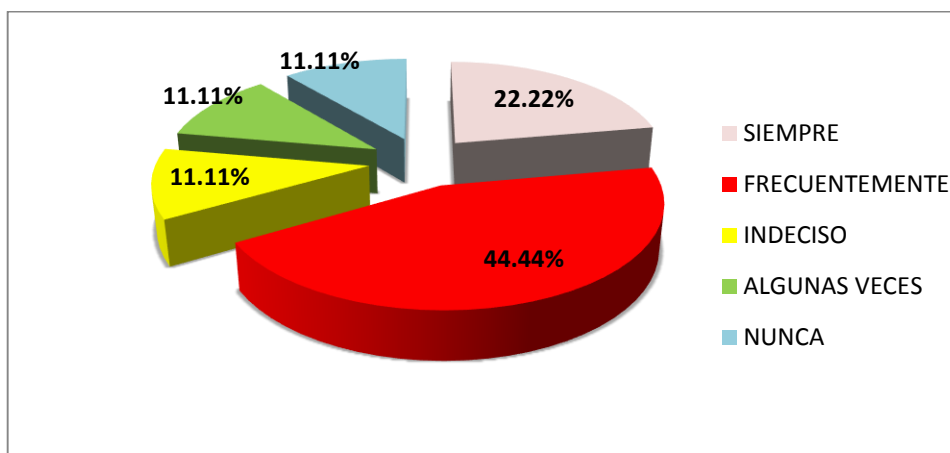
CUADRO N° 15

¿Usted solicitó la liberación de sus fondos de sistema de detracciones durante el ejercicio?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SIEMPRE	2	22,2	22,2	22,2
FRECUENTEMENTE	4	44,4	44,4	66,7
INDECISO	1	11,1	11,1	77,8
ALGUNAS VECES	1	11,1	11,1	88,9
NUNCA	1	11,1	11,1	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Elaboracion propia

GRAFICO N° 15



Fuente: Elaboracion propia

ANALISIS:

Del cuestionario practicado al contador de la pequeña empresa, obtuvimos como resultado que el 44.44% podemos revelar que frecuentemente ha solicitado la liberación de sus fondos de sistema de detracciones durante el ejercicio, el 22.22% indica que siempre han

solicitado liberación de sus fondos, el 11.11% se encuentra indeciso, el 11.11% indica que algunas veces, y el 11.11% indica nunca se han solicitado liberación de sus fondos.

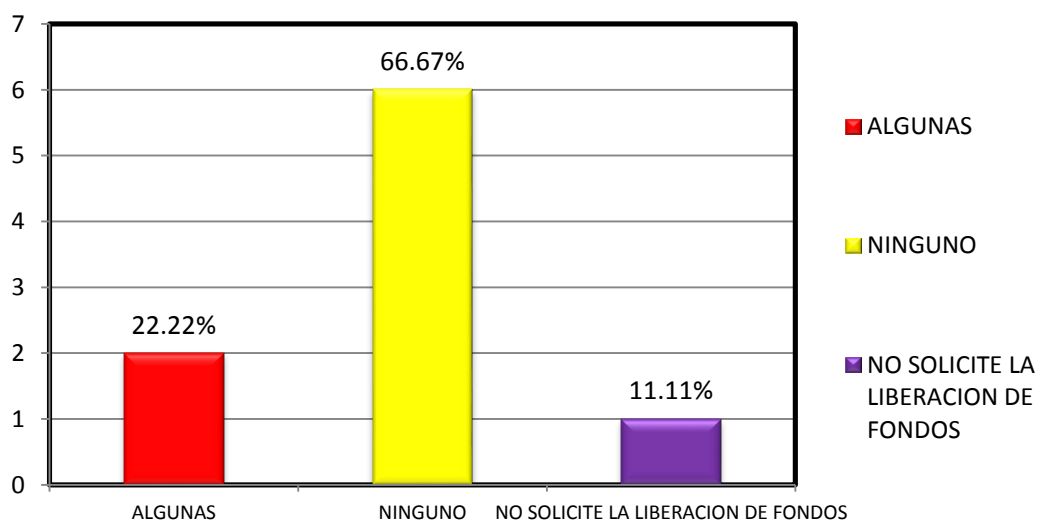
CUADRO N° 16

¿Cuántas veces le procedieron la solicitud de liberación de fondos, de las veces que fueron solicitadas durante el ejercicio?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
ALGUNAS	2	22,2%	22,2%	22,2
NINGUNO	6	66,7%	66,7%	88,9
NO SOLICITE LA LIBERACION DE FONDOS	1	11,1%	11,1%	100,0
Total	9	100 %	100 %	

Fuente: Elaboracion propia

GRAFICO N° 16



Fuente: Elaboracion propia

ANALISIS:

Del cuestionario practicado al contador de la pequeña empresa, obtuvimos como resultado que el 66.67% indica que le ninguna vez le procedieron la solicitud de liberación de fondos, de las veces que fueron solicitadas durante el ejercicio, el 22.22% indica que solo algunas le procedieron su solicitud de liberación de sus fondos y el 11.11% indica que nunca han solicitado liberación de sus fondos.

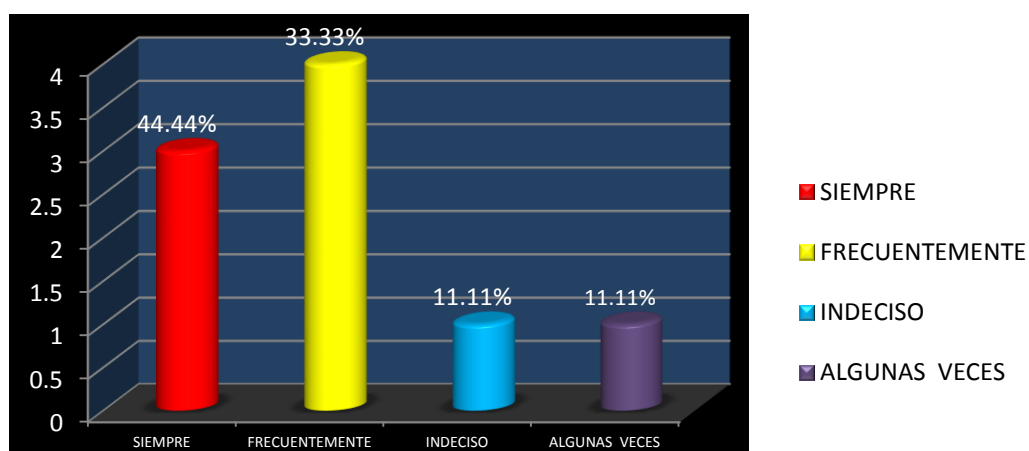
CUADRO N° 17

¿Usted cree que las especializaciones en tributación o participar en capacitaciones sobre el Sistema de Detracción dan resultados favorables en la aplicación de dicho sistema?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
SIEMPRE	4	44,4	44,4	44,4
FRECUENTEMENTE	3	33,3	33,3	77,8
INDECISO	1	11,1	11,1	88,9
ALGUNAS VECES	1	11,1	11,1	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Elaboracion propia

GRAFICO N° 17



Fuente: Elaboracion propia

ANALISIS:

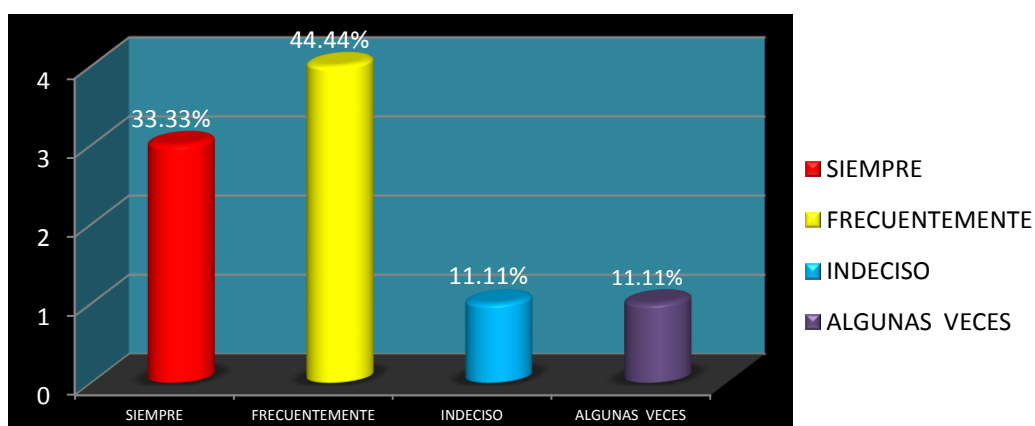
Del cuestionario practicado al contador de la pequeña empresa, obtuvimos como resultado que el 44.44% cree que frecuentemente que las especializaciones en tributación o participar en capacitaciones sobre el Sistema de Dedución dan resultados favorables en la aplicación de dicho sistema, el 22.22% cree que las especializaciones en tributación o participar en capacitaciones dan resultados favorables en la aplicación de dicho sistema, , el 11.11% se encuentra indeciso, y el 11.11% indica que algunas veces.

CUADRO N° 18

¿Durante el ejercicio se ha presentado rectificaciones de las declaraciones por motivo de las deducciones?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SIEMPRE	3	33,3	33,3	33,3
FRECUENTEMENTE	4	44,4	44,4	77,8
INDECISO	1	11,1	11,1	88,9
ALGUNAS VECES	1	11,1	11,1	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Elaboracion propia

GRAFICO N° 18

Fuente: Elaboracion propia

ANALISIS:

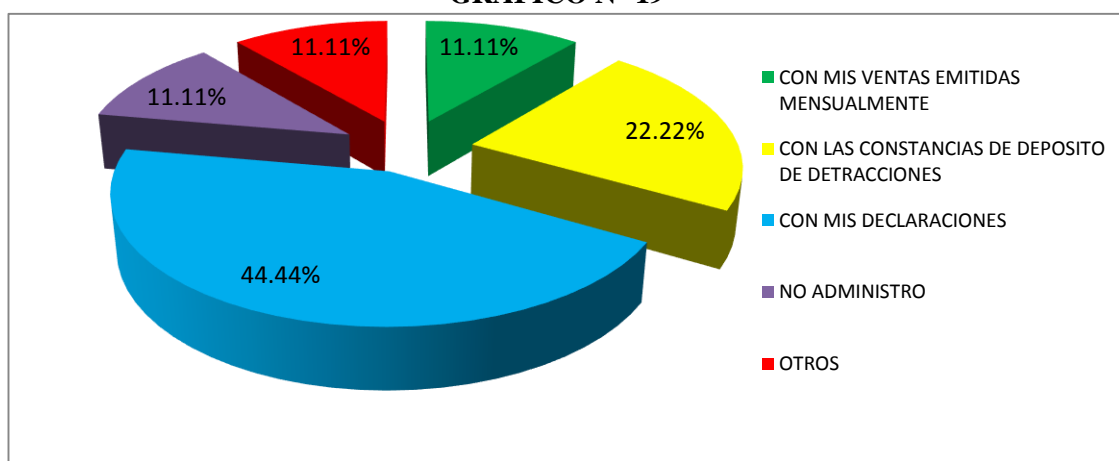
Del cuestionario practicado al contador de la pequeña empresa, obtuvimos como resultado que el 44.44% Durante el ejercicio se ha presentado frecuentemente rectificaciones de las declaraciones por motivo de las detracciones, el 33.33% cree que se ha presentado siempre rectificaciones, el 11.11% se encuentra indeciso, y el 11.11% indica que algunas veces.

CUADRO N° 19

¿Cómo administra los fondos de detracción que tienen en su cuenta corriente?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
CON MIS VENTAS EMITIDAS MENSUALMENTE	1	11,1	11,1	11,1
CON LAS CONSTANCIAS DE DEPOSITO DE DETRACCIONES	2	22,2	22,2	33,3
CON MIS DECLARACIONES	4	44,4	44,4	77,8
NO ADMINISTRO	1	11,1	11,1	88,9
OTROS	1	11,1	11,1	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Elaboracion propia

GRAFICO N° 19

Fuente: Elaboracion propia

ANALISIS:

Del cuestionario practicado al contador de la pequeña empresa, obtuvimos como resultado que el 44.44% administran los fondos de detracción que tienen en su cuenta corriente con sus declaraciones, el 22.22% administran los fondos de detracción que tienen en su cuenta corriente con las constancias de depósitos de detracciones, el 11.11% administra con sus ventas emitas mensualmente, el 11.11% no administra y, el 11.11% otros.

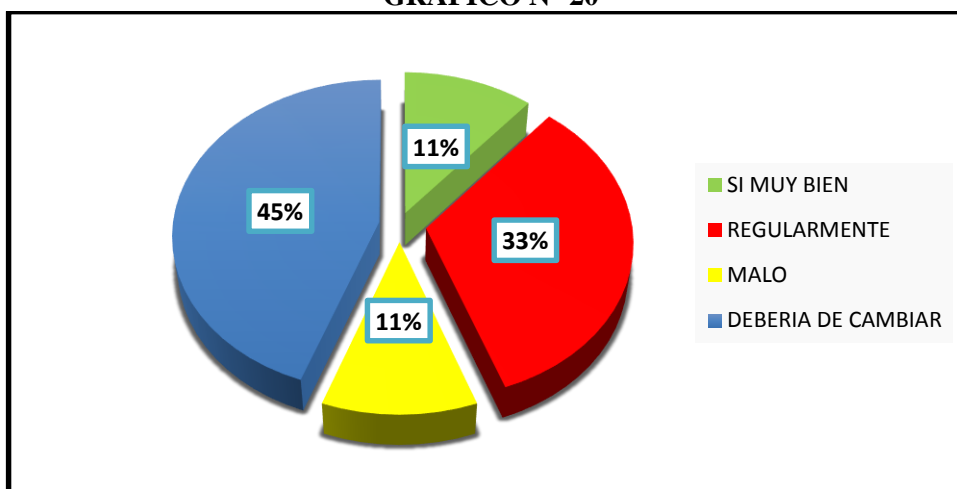
CUADRO N° 20

¿Usted considera que estas formas de administración que estas aplicando le están dando resultados positivos?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
SI MUY BIEN	1	11.11	11.11	11.11
REGULARMENTE	3	33,3	33,3	44.45
MALO	1	11,1	11,1	55.56
DEBERIA DE CAMBIAR	4	44.45	44.45	100,0
Total	9	100,0	100,0	

Fuente: Elaboracion propia

GRAFICO N° 20



Fuente: Elaboracion propia

ANALISIS:

Del cuestionario practicado al contador de la pequeña empresa, obtuvimos como resultado que el 44.44% considera muy bien a las formas de administración que estas aplicando le están dando resultados positivos, mientras que el 33.33% considera que regularmente le están dando resultados positivos, el 11.11% considera que no le están dando resultados positivos y el 11.11% considera que debería cambiar.

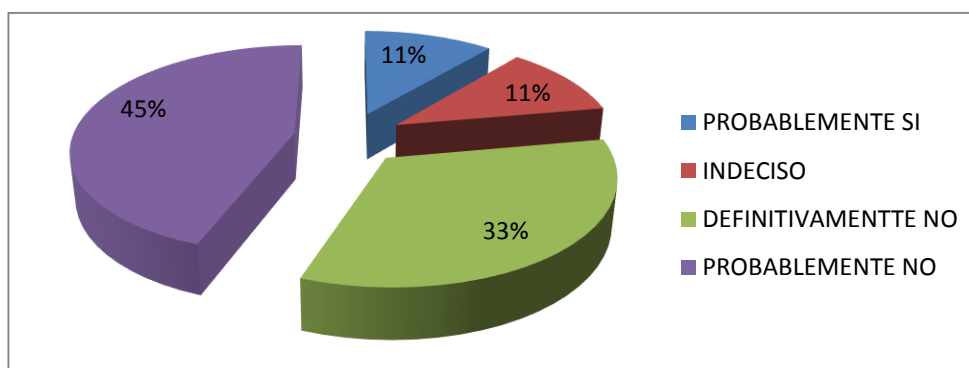
CUADRO N° 21

¿Cree usted que la admiración tributaria mediante el sistema de detracciones tutela a las pequeñas empresas de servicios?

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE	PORCENTAJE VÁLIDO	PORCENTAJE ACUMULADO
DEFINITIVAMENTE SI	0	0	0	0
PROBABLEMENTE SI	1	11.11	11.11	11.11
INDECISO	1	11.11	11,1	22.22
DEFINITIVAMENTE NO	3	33,3	33,3	55.55
PROBABLEMENTE NO	4	44.45	44.45	100
Total	9	100	100	

Fuente: Elaboracion propia

GRAFICO N° 21



Fuente: Elaboracion propia

ANALISIS:

Del cuestionario practicado al contador de la pequeña empresa, obtuvimos como resultado que el 44.44% administran los fondos de detracción que tienen en su cuenta corriente con sus declaraciones, el 22.22% administran los fondos de detracción que tienen en su cuenta corriente con las constancias de depósitos de detracciones, el 11.11%

CUADRO N° 22

GRADO DE AFECTACION DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DE ACUERDO AL RUBRO EN QUE SE DEDICA

ACTIVIDAD A QUE SE DEDICAN	CANTIDAD DE EMPRESAS ENCUESTADAS	PORCENTAJE	GRADO DE AFECTACIÓN
EMPRESAS DE TRASPORTE	3	33 %	40 %
CONSTRUCTORA	2	22 %	15 %
OTROS SERV EMPRESARIALES	4	44 %	35 %
Total	9	100 %	100 %

Fuente: Elaboracion propia

ANALISIS:

De acuerdo a las encuestas realizadas podemos deducir que las empresas menos afectadas son las constructoras, debido a que tienen más deudas tributarias por pagar, como son ESSALUD, ONP, Impuesto A La Renta, IGV, Rentas De Quinta Categoría y Rentas de Cuarta Categoría. Y las más afectadas con este nuevo sistema de acuerdo a las encuestas son las empresas de transporte de carga y otros servicios empresariales.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE RESULTADOS.

Como se mencionó en el Capítulo anterior el objetivo principal de esta investigación es analizar y contrastar en qué medida el Sistema de Deduciones produce efectos negativos en la situación financiera de las Pequeñas Empresas de servicios, con el fin de resolver y demostrar los problemas económicos encontrados. Para ello se investigó a nueve Pequeñas Empresas de servicios del departamento de Huánuco aplicado el instrumento llamado encuesta para obtener información exacta y detallada. El método empleado es el inductivo, deductivo, analítico y observación. En cuanto a las limitaciones que tuvimos en el trabajo de campo fueron pocas siendo superadas en su totalidad.

Los resultados obtenidos producto a esta investigación no garantiza en su totalidad su exactitud, así mismo, no podemos generalizar que todas las pequeñas empresas son afectadas por este nuevo sistema, es de acuerdo al rubro que se dedican.

Según el Decreto Legislativo N° 1110, la Administración Tributaria creó este nuevo sistema con el objetivo principal de contrarrestar la informalidad, pero no se cumplió debido a que los más afectados son las pequeñas empresas formales que por cometer errores involuntarios son sancionados con multas y sanciones drásticas. El objetivo primordial del estado sería apoyar a las pequeñas empresas en su crecimiento, incentivando a los informales a pagar sus impuestos y convertirse en empresas formales.

Según Ana Lía Orezza, opina que la SUNAT busca incentivar que el contribuyente declare y no rectifique, actuando de manera drástica con los contribuyentes que pagan sus multas de manera voluntaria, la SUNAT considera que la falta no ha subsanado ingresándole todo el monto depositado en la cuenta de detracciones como ingreso por recaudación, sin derecho a la devolución. Todo lo anterior mencionado son medidas abusivas contra el empresario ya que son castigados dos veces por un solo hecho que les perjudica económicamente, vulnerando sus derechos.

5.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- a. Si persiste la arbitrariedad en el sistema de detracciones entonces disminuye el número de pequeñas empresas formales debido a que se ven afectadas en su capital de trabajo disminuyendo su rentabilidad de dichas empresas de servicio.*

De la primera hipótesis específica planteada se verifico los resultados con los cuadros N° 03 y 12, que se detalla a continuación

CUADRO N° 23

CUADRO N° 03		CUADRO N° 12		RESULTADO
EL SISTEMA DE DETRACCIONES VULNERA LOS DERECHOS Y PRINCIPIOS, AFECTANDO NEGATIVAMENTE AL CRECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS		LA CAUSA PARA DISMINUIR LA LIQUIDEZ, ES LA DUPLICIDAD DE SANCIONES QUE TE IMPONE LA SUNAT		
Alternativas	%	Alternativas	%	
TOTALMENTE DE ACUERDO	45 %	DEFINITIVAMENTE SI	56%	50.5%
DE ACUERDO	0 %	PROBABLEMENTE SI	22%	11%
NEUTRAL	33 %	INDECISO	11%	22%
DESACUERDO	22%	PROBABLEMENTE NO	11%	16.5%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	0 %	DEFINITIVAMENTE NO	0 %	
Total	100%	Total	100%	100%

FUENTE: Elaboracion propia

En un porcentaje importante del 61.5% de empresas encuestadas aseveran que el sistema de detracciones es arbitrario, afectando negativamente a su situación financiera y por ende conlleva a la disminución de pequeñas empresas formales debido a que cuentan con poco capital para su inversión. Con todos los resultados obtenidos podemos afirmar que la hipótesis planteada queda demostrada.

b) Si la norma del sistema de detracciones no protege a las pequeñas empresas entonces conlleva la desaparición del mercado promoviendo mayor informalidad, ya que la mayoría de ellas subsisten con préstamos financieros.

De la segunda hipótesis específica planteada se verifico los resultados con los cuadros N° 01, 05 y 21, que se detalla a continuación:

CUADRO N° 24

CUADRO N° 01		CUADRO N° 05		CUADRO N°21		RESULTADO
LA COMPLEJIDAD Y MODIFICACIONES CONTINUAS DE LAS NORMAS ES LA CAUSA PARA Q LAS PEQ EMPRESAS SE VUELVAN INFORMALES O DESPARECEN DEL MERCADO.		REALIZA PRESTAMOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO		CREE UD. QUE LA ADM TRIB. MEDIANTE EL SIST. DE DETRACCIONES TUTELA A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS		
Alternativas	%	Alternativas	%	Alternativas	%	
TOTALMENTE DE ACUERDO	22 %	TOTALMENTE DE ACUERDO	22 %	DEFINITIVAMENTE NO	44 %	29 %
DE ACUERDO	56 %	DE ACUERDO	34 %	PROBABLEMENTE NO	33 %	41 %
NEUTRAL	11 %	NEUTRAL	22 %	INDECISO	11 %	15%
DESACUERDO	11 %	DESACUERDO	11 %	PROBABLEMENTE SI	11 %	11 %
TOTALMENTE EN DESACUERDO		TOTALMENTE EN DESACUERDO	11 %	DEFINITIVAMENTE SI	0	4 %
TOTAL	100 %	Total	100 %	Total	100%	100 %

FUENTE: Elaboracion propia

De acuerdo a los resultados, podemos observar un elevado un porcentaje 70% de las empresas encuestadas opinan que la Administración Tributaria no protege a las pequeñas empresas entonces conllevara a la desaparición del mercado debido a que el 56 % de empresas trabajan con préstamos financieros. Con todos los resultados obtenidos podemos afirmar que la hipótesis planteada queda probada para su viabilidad.

c) Si las pequeñas empresas cumplen correctamente con la normatividad adoptada por la Administración Tributaria, mediante

una adecuada administración del sistema de detracciones; entonces, se realiza una gestión con eficiencia, evitando irregularidades y sanciones.

De la tercera hipótesis específica planteada se verifico los resultados con los cuadros N° 17 y 20, que se detalla a continuación:

CUADRO N° 25

CUADRO N° 17		CUADRO N° 20		RESULTADO
LAS ESPECIALIZACIONES Y CAPACITACIONES SOBRE EL SISTEMA DE DETRACCIONES DAN RESULTADOS FAVORABLES		LA FORMA DE ADMINISTRACION QUE ESTA APLICANDO LE ESTAN DANDO RESULTADOS POSITIVOS		
Alternativas	%	Alternativas	%	
SIEMPRE	45%	SI MUY BIEN	11%	28%
FRECUENTEMENTE	33%	REGULARMENTE	33%	33%
INDECISO	11%	MALO	11%	11%
ALGUNAS VECES	11%	DEBERIA DE CAMBIAR	45%	28%
TOTAL	100%	Total	100%	100%

FUENTE: Elaboracion propia

Del número de contadores encuestadas el 56% afirman que la forma como están administrando no están dando resultados positivos, y que deberían de cambiar y un 33% opina que regularmente le dan resultados positivos, así mismo podemos afirmar que las capacitaciones y especialización sobre el tema del sistema de detracciones dan resultados positivos, disminuyendo en gran medida las irregularidades. Con todos los resultados obtenidos podemos afirmar que la hipótesis planteada queda probada.

CONCLUSIONES

- 1) El Sistema de Deduciones (aprobado por D.L. N° 1110) contiene inconsistencias en su normatividad, así mismo la norma sufre continuas modificaciones, que afectan negativamente a las pequeñas empresas respecto a su situación financiera y económica, como también a sus activos de corto y mediano plazo, tal como se demuestra en el Cuadro N° 23, 24 y 25, que de manera general un porcentaje muy significativo afirman que dicho sistema permite efectos negativos en las pequeñas empresas.
- 2) Las pequeñas empresas son los más afectados a causa de la imposición de los dispositivos tributarios de forma arbitrariamente, perjudicando su economía y su situación financiera, todo ello conlleva a la reducción de la formalidad debido a que la mayoría de las empresas cuentan menos del 50% capital de conformidad al cuadro N°06 y el cuadro N° 23.
- 3) Las normas o resoluciones que la Administración Tributaria emite no busca proteger a las pequeñas empresas, esta situación conlleva a la desaparición del mercado debido a que el 56 % de empresas trabajan con préstamos de instituciones financieras y otros fuentes de financiamiento, y tan solo un 11 % de empresas observo un margen de crecimiento favorable en los últimos años como lo establece en el cuadro N° 4 y el cuadro 24, así mismo, afectan el crecimiento de las

mismas antes que la citada norma permita favorecer estrategias para resolver sus problemas económicos.

- 4) Las pequeñas empresas que aplican correctamente las normas del sistema de deducciones adoptadas por la Administración tributaria acompañada con una buena administración de su cuenta de deducciones, facilita el manejo del sistema y evita cometer irregularidades. De acuerdo al cuadro N° 25 y el cuadro N° 18, donde un porcentaje significativo establece que eficiencia de la aplicación de la norma depende de una buena administración.

RECOMENDACIONES

- 1) La Administración Tributaria debe promulgar normas consistentes y sólidas que beneficien y permiten el desarrollo de las pequeñas empresas, así también organizar frecuente charlas para los empresarios y contadores, y por ende generaría el aumento de empresas formales y así una mayor recaudación fiscal al Perú.
- 2) Se recomienda a la Administración Tributaria que sea más flexible cuando crea dispositivos legales, sin vulnerar los derechos y principios constitucionales, teniendo en cuenta el tamaño de las empresas, con la finalidad de no afectarles financiera y económicamente a las pequeñas empresas.
- 3) El Estado mediante la Administración Tributaria debe promulgar leyes o decretos que excluyen a las pequeñas empresas del sistema de detracciones y otros pagos adelantados, con la finalidad de que permanezcan en el mercado y poco a poco surjan para competir con grandes empresas.
- 4) Se debe capacitar constantemente al personal de contabilidad en relación a las normas del sistema de detracciones y otras normas tributarias, porque esto ayuda en gran medida la buena administración, y evita cometer irregularidades, que perjudicara económicamente a las empresas.

BIBLIOGRAFÍA

DOCUMENTALES

1. ALVA MATTEUCCI, M. y otros (2013). *Manual de detracciones, retenciones y percepciones*. 1^{era} ed, Editorial: Instituto el Pacifico SAC, Lima.
2. COSSÍO CARRASCO, V. (2012) *Escenario 2012 para las retenciones, percepciones y detracciones*. Ed 1. Editorial: Búho, Lima
3. GOMERO CAMONES, G. Proceso de la Investigación Científica. Editores FAKIR, pp 135. 1997
4. HERNÁNDEZ SAMPIERI, R.; FERNÁNDEZ, C. y BAPTISTA, P. Metodología de la investigación. 2^a. edición. México: McGraw- Hill. 1998.
5. PADILLA ZÚÑIGA, M. Teorías Doctrinales del Principio de Capacidad Contributiva, México, 1994.
6. TENA-SUCK, E. A. Manual de investigación experimental: elaboración de tesis. México: UIA/Plaza y Valdés.1996.
7. VILLARAN, FERNANDO. Las pymes en la estructura empresarial peruana; Lima 18, Perú.

HEMEROGRAFÍA

8. Revista Contadores & Empresas, Año IX, Número 187, Primera Quincena, agosto 2012.

DIRECCIONES ELECTRONICAS

9. <http://www.caballerobustamante.com.pe/plantilla/2012/Sistema-de-Detracciones.pdf>
10. <http://docs.peru.justia.com/federales/leyes/28605-sep-23-2005.pdf>
11. <http://www.tc.gob.pe/legconperu/constitucion.html>
12. <http://gaceta.tc.gob.pe/jurisprudencia-sentencias.shtml?x=702>
13. <http://cybertesis.usmp.edu.pe/sdx/usmp/>
14. <http://www.urp.edu.pe/cybertesis/>
15. <http://cybertesis.unac.edu.pe/>
16. <http://www.sunat.gob.pe/>
17. <http://definicion.de/fiscalizacion/#ixzz2ZFli029n>

ANEXO N° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU EFECTO EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO 2013

<u>FORMULACION DEL PROBLEMA</u>	<u>OBJETIVOS</u>	<u>HIPOTESIS</u>	<u>VARIABLE</u>	<u>DIMENSIONES</u>	<u>INDICADORES</u>
<p><u>Problema General</u></p> <p>¿En qué medida la aplicación del sistema de detracciones produce efectos negativos en su situación financiera de las pequeñas empresas de servicios de la Provincia de Huánuco - 2013?</p> <p><u>Problemas Específicos</u></p> <p>a. ¿Cuál es la relación que existe entre la arbitrariedad del sistema de detracciones con la disminución de la rentabilidad en las pequeñas empresas de servicios de la Provincia de Huánuco?</p> <p>b. ¿Las normas legales del sistema de detracciones adoptadas por la Administración Tributaria, afectan al crecimiento de las pequeñas empresas de servicios?</p>	<p><u>Objetivo General</u></p> <p>Analizar y contrastar en qué medida el sistema de detracciones produce efectos negativos en la situación financiera de las pequeñas empresas de servicios de la provincia de Huánuco, con el fin de resolver y demostrar los problemas económicos encontrados.</p> <p><u>Objetivos Específicos</u></p> <p>a. Determinar y analizar en qué medida se relaciona la arbitrariedad del sistema de detracciones con la disminución de la rentabilidad en las pequeñas empresas de servicios.</p> <p>b. Analizar y demostrar si las normas legales del sistema de detracciones afectan el crecimiento de las pequeñas empresas de servicio, con el fin de proyectar nuevas estrategias que ayuden a</p>	<p><u>Hipótesis General</u></p> <p>Si el sistema de detracciones se aplica con inconsistencias legales y modificaciones continuas, entonces genera variaciones negativas en su situación financiera de las pequeñas empresas de servicios de la provincia de Huánuco.</p> <p><u>Hipótesis Especifico</u></p> <p>a. Si persiste la arbitrariedad en el sistema de detracciones entonces disminuye el número de pequeñas empresas formales debido a que se ven afectadas en su capital de trabajo disminuyendo su rentabilidad de dichas empresas de servicio.</p> <p>b. Si la norma del sistema de detracciones no protege a las pequeñas empresas entonces conlleva la desaparición del mercado promoviendo mayor</p>	<p>V. INDEPENDIENTE</p> <p>Sistema de detracciones.</p>	<p>Arbitrariedad</p> <p>Normas Legales</p> <p>Pagos Adelantados</p> <p>Medidas o Estrategias</p> <p>Disminución de la Rentabilidad</p>	<p>1. Abuso de autoridad.</p> <p>2. Violación de derechos y principios constitucionales.</p> <p>3. Ingreso por recaudación.</p> <p>4. Fiscalizaciones continuas.</p> <p>5. Complejidad</p> <p>6. Modificaciones continuas</p> <p>7. Tutelar</p> <p>8. Detracción.</p> <p>9. Desaparición del mercado.</p> <p>10. Liberación de fondos.</p> <p>11. Favorable</p> <p>12. Administración</p> <p>a. Imposición de instituciones financieras.</p> <p>b. Liquidez Financiera.</p> <p>c. Multas y sanciones</p> <p>d. Crecimiento</p>

<p>c. ¿Cuáles son las medidas que debe adoptar las pequeñas empresas de servicios para utilizar favorablemente el Sistema de Deduciones para lograr la eficiencia?</p>	<p>resolver los problemas económicos.</p> <p>c. Identificar y diseñar las medidas que debe adoptar las pequeñas empresas de servicios para utilizar favorablemente el sistema de deducciones para la eficiencia, con fin de establecer que dichas empresas se mantengan en el mercado.</p>	<p>informalidad, ya que la mayoría de ellas subsisten con préstamos financieros.</p> <p>c. Si las pequeñas empresas cumplen correctamente con la normatividad adoptada por la Administración Tributaria, mediante una adecuada administración del sistema de deducciones; entonces, se realiza una gestión con eficiencia, evitando irregularidades y sanciones.</p>	<p>Situación financiera de las pequeñas empresas de servicios.</p>	<p>Pequeñas empresas</p>	<p>e. Informalidad f. Prestamos financieros g. Capital propio h. Sobrecosto</p>
				<p>Eficiencia</p>	<p>i. Capacitaciones j. Declaraciones k. Especialización tributaria l. Resultados</p>

PEQUEÑAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO

N°	RUC	RAZON SOCIAL	CODIGO
1	10225121597	ESPINOZA MENDOZA ALEXANDER WALTER	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
2	10230167643	HARO VENTURA IMER ALFONSO	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
3	10225000323	CALIXTO NATIVIDAD CLEVER	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
4	20489544998	E & S SAC	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
5	20489511631	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES P&G	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
6	20489674425	CONST E INSTALACIONES SAN LORENZO EIRL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
7	20529140437	INGENIERIA INVERSIONES SPC SRL	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
8	20528997610	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA IM SRL	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
9	10225181182	TUCTO GODOY JHONSON WILFREDO	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
10	10226653061	LUCAS ESPINOZA EZEQUIEL EFRAIN	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
11	10416710886	ESPINOZA LOARTE JAVIER MAYKOL	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
12	20542545632	AMBRISA CONSULTORES EIRL	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
13	20529224291	CONSTRUCTORA HOCSA SAC	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
14	10800737287	URETA CASTRO MELBIN CANONES	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
15	20489593697	AREN CONTRATISTAS GENERALES SRL	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
16	10403762445	PONCIANO TARAZONA JHONY	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
17	10434080997	QUISPE CASTILLON RICHARD VICEN	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
18	10227033652	PEREZ HILARIO DIDDIAR	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
19	20489749611	PRACTIOBRAS EIRL	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
20	20489432413	GIOVANNY & ALI CONTRATISTAS SR	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
21	10106886429	OLORTEGUI SIFUENTES JOHNNY RICHA	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
22	20529033436	FRAN & CHESCA INVERSIONES EIRL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
23	10225148657	URETA BERNARDO DARWING LINDORF	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
24	20260946281	EMPRESA DE TRANSPORTE CONTRERAS SRL	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
25	10460858793	SALVADOR SALAZAR OWNER HABACUC	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
26	20542524988	TRANSPORTE CMC EIRL	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
27	20447255848	INVERSIONES CASTRO EIRL	TRANSPORTE DE CARGA
28	20529202564	MULTISERVICIOS TRANS LUS EIRL	TRANSPORTE DE CARGA

29	20489746787	EMPRESA DE TRANSPORTE IVETT EIRL	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
30	10225105427	ENCISO FLORES LUIS ENRIQUE	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
31	10226749093	GUERRA PRUDENCIO PATRICIA HILDAURA	ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION
32	20447334802	ATC INVERSIONES SRL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
33	20285417083	SERVICIOS Y SUMINISTROS SRL	ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION
34	10434968696	ROJAS DOMINGUEZ IGOR ARNOLD	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
35	20529154144	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA COLVETH EIRL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
36	20573023481	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES EIRL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
37	20489747244	CORPORACION LUSAC EIRL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
38	10224165396	SALAZAR RAMIREZ NABOR VENTURO	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
39	20229395565	SERV E INVERSIONES W&S ALVARADO SCRL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
40	20529046848	OTINE SAC	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
41	20528950494	EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTIN DE ORRAS	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
42	20489479649	TRANS HUALLAGA EIRL	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
43	20489532981	MEGA INVERSIONES SRL	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
44	20489658063	BUSINNESS GROUP SAC	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
45	20528950061	CONSTRUCTORA KOTOSH SAC	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
46	20489500435	HT CONSTRUCTORES Y SERVICIOS EIRL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
47	20529066440	ATERU CONSTRUCCIONES EIRL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
48	20528903062	GYO CONSTRUCCTORA CENTRAL SAC	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
49	20529209496	SERV GENERALES A LA CONSTRUCCION	ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION
50	20529083701	SERVICIOS GENERALES DELSAB EMPRESA	ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION
51	10224968120	CABELLO CALIXTO WILDER	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
52	10224137481	MAYLLE ALEJANDRO JUAN ANTONIO	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
53	10448639539	ZAMBRADO PAREDES CARLOS	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
54	20573166915	CHANCADORA FIGUEROA EIRL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
55	10040643406	CAJAS ISIDRO AMADOR	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
56	20542532735	INVERSIONES Y REPRES PILLCO MARCA EIRL	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
57	10230193318	SIFUENTES RAMOS HARRY LISTER KENTH	SERV DE ING Y ARQUITECTURA

58	20542464632	INERSIONES Y NEGOCIOS ASOCIADOS BB	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
59	20100668247	EMP.DE TRANSPOTES LAZARO SRL ETRASLA	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
60	20489596521	CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIA	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
61	20529291133	CONSTRUCTORA L&T EIRL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
62	20542437660	CONSORCIO HUANUCO	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
63	20573019882	EMPRESA CONST,EJECUT ,CONSULT HERG Y SRL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
64	10224876519	RAMOS PAUCAR JOHNNY	ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE
65	20489519705	CONSTRUCTORA E INMOBILIRIA J&MS	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
66	20447355800	AGRIOLA HUARICHACA EIRL	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
67	10224375170	LAZARO FLORES SAMUEL	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
68	10225277392	PEREZ GONZALES MARILU YENI	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
69	20529283629	CONSORCIO LEONCIO PRADO	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
70	10224094651	MATOS CAMPOS JOSE ALBERTO	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
71	20542448351	EMPRESA H&V MARANON EIRL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
72	10437087992	LIMAYLLA TORRES JHON RONALD	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
73	20529072920	OPINION INVESTIGACION & CONSULTORIA	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
74	10225081561	BERROSPI GOPIA MARIBEL ANDREA	TRASPORTE DE CARGA
75	10231403553	BERROSPI BILLAR AMADA	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
76	20542561913	EMPRESA DE TRANSPORTES MALLMA EIRL	SERV DE TRASPORTE DE PERSONAS
77	10224390993	GARGATE ESPINOZA PEDRO	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
78	10404798460	TRUJILLLO CAMACHO TEDDY CHARLIE	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
79	10224055825	FLORES BAO JOSE LUIS	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
80	10425219541	ESPINOZA JULCA JESUS ABRAHAM	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
81	10425219541	GERONIMO MARTEL JOSE	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
82	10042127731	MORI HUAQUI JUAN	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
83	20542483262	MACOYSERGE EIRL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
84	20573180152	CONSTRUCORA Y CONSULTORA JCUBA EIRL	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
85	10443598378	GARAY SUÑIGA ANALVINA YODELA	TRANSPORTE DE CARGA
86	10404629196	JORGE LEON FERREON	TRANSPORTE DE CARGA

87	10225208927	MARTIN BETETA MARILU	TRANSPORTE DE CARGA
88	20528905511	LABORATORIO DE SUELO CONCRETO Y ASF	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
89	20542579618	CONSTRUCTORA PROYECTISTA Y SERVICIO	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
90	20542583992	ANDRE Y HERMANOS CONSTRUCCTORES Y CONSULTORES	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
91	20489675821	MAND EIRL	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
92	10225103203	GERONIMO DE LA CRUZ MARCO ANTONIO	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
93	20489621577	CONTRATISTAS GENERALES NUEVO ORIZONTE	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
94	10107348480	ALVARADO PEREZ KARINA MILAGROS	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
95	20528982001	WARI CONTRATISTAS SAC	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
96	20529135352	UNION CONSTRUCTORA PERUANA B&JE	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
97	10224163296	ARTEAGA ROJAS BERNABE	TRANSPORTE DE CARGA
98	10446449864	RAMOS GOMEZ ROCIO KARINA	TRANSPORTE DE CARGA
99	10076282884	ALARCON SOLDEVILLA JOSE LUIS	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
100	20489749611	RANSJ CONSULTORES E INGENIEROS E.I.R.L.	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
101	20529118181	OLORTEGUI SIFUENTES INGENIEROS CONS	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
102	20529129468	BRAVO SANCHEZ TRANSPORTISTAS ACOSIADOS	TRANSPORTE DE CARGA
103	10225104692	DIAZ ESQUIVEL RONY JOEL	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
104	20573177798	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES MARCCH	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
105	20528953248	TRANSPORTES DAYANA-IBONE E.I.R.L.	TRANSPORTE DE CARGA
106	20529276843	FCS INGEPRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPON	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
107	10403365063	MANCILLA RODRIGUEZ EDGAR ROLANDO	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
108	10226652758	SOTA HUAMAN JUAN BERNABE	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
109	20529037938	INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
110	20573081766	GRUPO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
111	20573074557	CONSORCIO SAN CRISTOBAL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
112	10401280184	ROJAS ROQUE ELVIA	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE
113	10231675669	CARBAJAL DURAN EYMERIC FERRAN	SERV DE TRASPORTE DE CARGA
114	20573020465	CONSTRUTORA Y CONSULTORA AMTORO SAC	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
115	10428257010	REVOLLEDO ESTRADA JULIO CESAR	TRANSPORTE DE CARGA

116	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FISA S.A.	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
117	20573024371	TRANSPORTES LUIS EUDIS EIRL	TRANSPORTE DE CARGA
118	20573164548	GRUPO MIRANDA & BARRUETA CONSTRUCTORA	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
119	20529090405	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E&M S.C.R.	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
120	10226655901	GOMEZ AVILA ELSA	TRANSPORTE DE CARGA
121	10224746518	CAMAC CESPEDES LUIS ALBERTO	TRANSPORTE DE CARGA
122	20542514249	EMPRESA DE INGENERIA Y SERV EINSER S.A.C.	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
123	10224031063	SILVIA LAOS JAVIER	TRANSPORTE DE CARGA
124	10407910007	CABRERA JUMP JUAN JOSE	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
125	10231768365	GARCIA ESTELA TANIA LIZBETH	TRANSPORTE DE CARGA
126	10104341387	DEL CAMPO LUCEN ENRIQUE ADOLFO	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
127	20529156601	LIGRAY INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES EIRL	CONSTR. DE EDIFICIOS COMPLETAS
128	20489669341	CONSORCIO VILLANUEVA S.A.	TRANSPORTE DE CARGA
129	10805536867	RUBIO GABRIEL NEIL MICHAEL	SERV DE ING Y ARQUITECTURA
130	10224173321	MATOS Y COTRINA TITO WILLIAM	SERV DE ING Y ARQUITECTURA

ANEXO 03**MUESTRA****9 PEQUEÑAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE
HUANUCO**

N°	RUC	RAZON SOCIAL
1	10416710886	ESPINOZA LOARTE JAVIER MAYKOL
2	10403762445	PONCIANO TARAZONA JHONY
3	20489749611	PRACTIOBRAS EIRL
4	20489432413	GIOVANNY & ALI CONTRATISTAS SRL
5	20489746787	EMPRESA DE TRANSPORTE IVETT EIRL
6	20260946281	EMPRESA DE TRANSPORTE CONTRERAS SRL
7	10460858793	SALVADOR SALAZAR OWNER HABACUC
8	20542524988	TRANSPORTE CMC EIRL
9	20489674425	CONST E INSTALACIONES SAN LORENZO EIRL